Protocolo para la identificación de alertas e irregularidades en la financiación de campañas electorales











CONSEJO RECTOR

Carlos Eduardo Angulo Galvis José Alejandro Cortés Osorio Andrés Echavarría Olano Margarita Garrido Otoya Guillermo Carvajalino Rosa Inés Ospina Robledo

JUNTA DIRECTIVA

Rosa Inés Ospina Robledo Eulalia Arboleda de Montes Janet Bonilla Torres Néstor Rodríguez Ardila Bernardo Rodríguez Ossa Daniel Ricardo Uribe Parra Eduardo Wills Herrera

DIRECTOR EJECUTIVO

Gerardo Andrés Hernández Montes

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO

Marcela Restrepo Hung

LÍNEA PROGRAMÁTICA DE SISTEMA POLÍTICO

Sandra Ximena Martínez Líder Sistema Político

Leidy Cáceres Casilimas Investigadora

Wilfredo Salazar Rivera Sebastián Botero **Consultor**

Corporación Transparencia por Colombia PBX: (57) 6100822 Carrera 45ª No. 93-61 Bogotá, Colombia www.transparenciacolombia.org.co transparencia@transparenciacolombia.org.co

- TransparenciaPorColombia
- TransparenciaCo

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN

Daniela Álvarez Peralta

Este documento se hace posible gracias al generoso apoyo del Pueblo de los Estados Unidos a través de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Los contenidos son responsabilidad de la Corporación Transparencia por Colombia y no necesariamente reflejan los puntos de vista de USAID o del Gobierno de los Estados Unidos de América.



En desarrollo del proyecto "Incidencia para la adopción de acciones cooperación interinstitucional para el control al financiamiento de las campañas políticas", el Protocolo para la Identificación de Alertas e Irregularidades en la Financiación de Campañas Electorales, se contempla como una herramienta que brinde al CNE criterios para ampliar el ejercicio de revisión y auditoria de la información contable de manera que se identifiquen situaciones o patrones en el manejo de los recursos que permitan alertar oportunamente sobre posibles irregularidades en la financiación de las campañas o incluso indicios sobre la posible comisión de delitos.

Para explicar mejor el contexto en el cual se construyó este protocolo y su alcance, este documento desarrolla los siguientes apartados:

- 1. Contexto y criterios para la identificación dealertase irregularidades en la financiación de campañas: Describe la pertinencia de desarrollar este protocolo en el marco del trabajo que desde Transparencia por Colombia se ha venido adelantando con el Consejo Nacional Electoral y los aspectos metodológicos que se han tenido en cuenta para la construcción de este documento.
- 2. Descripción de alertas identificadas: Se relacionan los delitos electorales definidos por la Ley 1864 de 2017, los conceptos clave a tener en cuenta y las alertas asociadas a cada delito. Este apartado también incluye otras irregularidades relacionadas con la financiación de campañas electorales. Para cada una de las alertas se encuentra una descripción y un resumen del procedimiento para su verificación, el cual debe ser complementado con el paso a paso descrito en la herramienta adjunta en formato Excel (Anexo # 1. Protocolo de identificación de alertas en el financiamiento de campañas electorales).
- Protocolo de identificación de alertas en el financiamiento de campañas electorales (anexo

archivo Excel): Este protocolo contiene en la primera hoja el paso a paso para la investigación de irregularidades en el financiamiento de campañas políticas, esta hoja se encuentra dividida en una descripción del delito relacionado y las alertas identificadas para cada delito; la información que se requiere para identificar si hay una irregularidad o alerta; cómo identificar esta alerta; dónde validar la información. Se incluyen también las asesorías del Consejo Nacional Electoral involucradas en su investigación, la remisión al interior del CNE de esta información o hallazgo y los mecanismos para comunicar y difundirlas, ya sea dentro de la entidad o hacia otras entidades competentes.

- La segunda hoja contiene las fuentes identificadas para cruzar la información identificada en Cuentas Claras con otros sistemas de información. Cada una de estas fuentes es clasificada de acuerdo con la actividad que se debe realizar, seguida de la entidad que administra la información y las URL por medio de las cuales se puede acceder a esta la información.
- -En la tercera hoja se incluye un diccionario de conceptos clave para entender la normativa o fuentes relacionadas a lo largo del documento.
- La cuarta hoja presenta una justificación de las alertas priorizadas para la investigación de manera que se tenga más claridad sobre las razones por las que se debería profundizar la información en torno a esto¹.
- La quinta hoja recoge el marco normativo que sustenta cada una de éstas alertas a partir de los delitos relacionados con el financiamiento irregular de las campañas.
- Finalmente, la última hoja de este archivo Excel contiene un formulario que permite recoger los resultados del análisis de la información. Este formato es muy importante para que el protocolo de revisión y profundización en las alertas y/o las irregularidades pueda ser consolidado y soportado para mayores indagaciones o envío a otras

autoridades competentes.

- **3. Oportunidades de cooperación:** Menciona propuestas para una actuación coordinada entre las diversas entidades involucradas en la investigación del proceso de financiamiento de la política de acuerdo con cuatro aspectos: financiación pública, financiación privada, control y sanción.
- **4. Recomendaciones:** Presenta una serie de recomendaciones de corto y mediano plazo para poner en marcha este protocolo desde el Consejo



1. Contexto y criterios para la identificación de alertas e irregularidades en la financiación de las campañas electorales

La calidad de la democracia, así como la fortaleza del Estado tienen mucho que ver con la forma en que se financian las campañas políticas. Para contribuir a un sistema electoral fuerte y asegurar unas elecciones libres y transparentes es prioritario tener mejores controles en el origen, montos y destinación de los recursos. La necesidad de estos controles se basa en que el financiamiento irregular de las campañas políticas es una de las principales puertas de entrada para la corrupción política y administrativa. Los actores corruptos logran protegerse mediante un entramado de intereses privados involucrando a funcionarios públicos, políticos y representantes del sector privado con el fin de manipular procesos contractuales, incidir indebidamente en la elaboración de las normas y en la definición y puesta en marcha de políticas públicas entre otros aspectos que afectan el funcionamiento del Estado. Casos de corrupción a gran escala como el de la multinacional brasilera Odebrecht, o la maguinaria de compra y extorsión a votantes encontrada en las pasadas elecciones legislativas , son ejemplos claros de cómo estos delitos iniciaron a través del financiamiento irregular de las campañas políticas, no solo en Colombia, sino también en otros países de la región (Transparencia por Colombia, 2018). Tomando como precedente los resultados del trabajo adelantado entre TPC y el CNE, en el marco de los convenios firmado con el Programa de

¹Estas justificaciones, resumen lo que se explica en este documento y se entregan en el formato Excel como una información de referencia al momento de decidir en dónde focalizar la investigación o el análisis estadístico de la información recopilada en Cuentas Claras así como su cruce con otras bases de datos.

² Para más información ver: https://www.semana.com/opinion/articulo/odebrecht-financio-campanas-de-santos-y zuluaga-por-daniel-coronell/558846

³ Para más información ver: http://www.vanguardia.com/politica/elecciones-2018/video-436609-estas-son-las-revelaciones-de-la-fiscalia-sobre-la-red-nacional

Gobernabilidad Regional de USAID en los años 20174 y el 2018⁵, se ha identificado como una prioridad avanzar en la incorporación de medidas de mejora en las funciones de control al financiamiento de las campañas políticas del órgano electora. respecto, el trabajo adelantando en el año 2017 permitió identificar algunas falencias que tenía el Fondo Nacional de Financiación de Política FNFPCE, específicamente en sus capacidades para profundizar en el análisis y la investigación de irregularidades en el financiamiento de las campañas políticas. Uno de estas falencias radicaba en que su labor se concentraba principalmente en la revisión ex post de los informes de campañas buscando una congruencia entre los ingresos y los gastos reportados, asimismo, la verificación y validación de esta información se hacía de manera desarticulada, más como una iniciativa de cada contador y no como un lineamiento transversal desde el FNFPCE. En cuanto al trabajo desarrollado durante este año (2019), se ha evidenciado que para mejorar las capacidades de monitoreo y control a los recursos, es necesario que otras áreas del CNE actúen de manera coordinada. Así las cosas, la asesoría de Inspección y Vigilancia, contando con funciones de seguimiento y control a las elecciones durante el desarrollo de las campañas, así como con las funciones de organizar los Tribunales Seccionales de Garantías y Vigilancia Electorales6, se convierte en una instancia muy relevante para liderar algunas de las acciones de investigación y análisis de esta información a partir del análisis de datos agregados, los informes que adelanten los Tribunales Seccionales y las denuncias que llegan durante el ciclo electoral (antes, durante y después de las campañas), entre otras fuentes.

Es en este escenario donde el Protocolo para la Identificación de Alertas e Irregularidades en la Financiación de Campañas Electorales, se contempla como una herramienta de gestión que le permita al CNE identificar, de manera oportuna, irregularidades o conductas sospechosas en el manejo de los recursos de las campañas⁷, buscando potenciar las acciones de análisis de información y toma de decisiones efectivas y oportunas, antes, durante y después de

las campañas.

Al respecto es importante aclarar los siguientes conceptos que serán utilizados a lo largo de este documento:

Delito electoral: Los delitos electorales son aquellas acciones u omisiones que lesionan o ponen en peligro el adecuado desarrollo de la función electoral y atentan contra las características del voto que debe ser universal, libre, directo, personal, secreto e intransferible. (Fepade, 2019)

Alerta: Situación de vigilancia o atención, especialmente en prevención de un posible riesgo o

⁴ En el marco del programa de Gobernabilidad Regional – RGA-de USAID, TPC firmó en el año 2017 un primer convenio de donación con la Fundación MSI Colombia, para el desarrollo del proyecto: "Propuestas de ajuste al proceso de revisión, control y sanción del Financiamiento de las Campañas Políticas: Promoción de la Transparencia y el Acceso a la Información Pública". Este proyecto que finalizó en julio del 2018, profundizó en la identificación de los procesos y procedimientos que adelanta el CNE para monitorear, controlar y sancionar el manejo irregular de los recursos de campañas. El nuevo convenio toma como punto de partida el trabajo ya adelantado al respecto.

⁵Este nuevo convenio busca impactar en las funciones del CNE en materia de preparación para las elecciones territoriales de 2019, a través del trabajo con los sus nuevos magistrados, posesionados en septiembre del 2018, y sus equipos asesores. nuevos magistrados del CNE, quienes empezaron sus funciones en septiembre del 2018 y los equipos de asesores.

⁶ Entre las funciones que el artículo 265 de la Constitución Política le otorga al CNE, se encuentra la de ejercer la suprema inspección, vigilancia y control de la organización electoral. Los Tribunales son una instancia bajo la cual el CNE ejerce esta función como lo estipula la Ley 130 de 1994 en el artículo 39 y el Decreto 2547 de 1989.

⁷La construcción de este protocolo toma como punto de partida los documentos: "Propuestas de ajuste a los procesos del Revisión, Control y sanción del Financiamiento de Campañas Políticas" elaborado por Transparencia por Colombia en el marco del trabajo adelantado con el Consejo Nacional Electoral en el año 2017 y "Protocolo que facilita la identificación de conductas atípicas y/o sospechosas en la financiación de las campañas electorales"; documento interno presentado a la Fundación MSI Colombia, en septiembre de 2018.

Irregularidad: Del latín irregularis, irregular es un adjetivo que permite nombrar a lo que está fuera de regla o resulta contrario a ella.



El protocolo toma como principales fuentes de análisis de información el aplicativo web Cuentas Claras, el cual además de facilitar la revisión de los reportes individuales de ingresos y gastos de cada candidato, permite desagregar los datos mediante cruces estadísticos. Asimismo, para profundizar en el análisis de la información, el protocolo identifica y propone el cruce de la información con otras fuentes de datos, de manera que sea posible verificar la veracidad de los mismos y a partir de estos empezar a señalar las posibles irregularidades o situaciones que generan sospecha.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de conductas sospechosas o patrones irregulares en el manejo de los recursos que puedan alertar sobre la posible ocurrencia de delitos, este protocolo parte del análisis de los tres delitos relativos al manejo irregular de los recursos de campañas, incluidos en el Código Penal (Ley 599 de 2000), como lo indica la Ley 1864 de 2017: Financiación de campañas con fuentes prohibidas (art .14), violación de topes electorales (art. 15) y no reporte de los aportes (art.16). A partir de estos delitos y mediante reuniones de trabajo del equipo de Transparencia por Colombia, revisión documental y de informes de análisis ya elaborados por TPC y otras entidades y, entrevistas con diversas asesorías del CNE, se identificaron 22 alertas o situaciones de sospecha que deben ser revisadas con mayor detalle ya sea por los contadores del Fondo o de la asesoría de inspección y vigilancia, como se explica en el siguiente apartado⁸.

^{*} Este protocolo se elaboró por el equipo de investigación de Transparencia por Colombia con el apoyo del consultor Wilfredo Salazar.



2. Descripción de

alertas identificadas

2.1. Delito # 1. Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas

Corresponde a las alertas asociadas al artículo 14 de la Ley 1864 de 2017, el cual incluyó el artículo 396A del Código Penal Colombiano que tipifica la financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas. Para este delito se contemplan los siguientes conceptos clave⁹ y se identificaron las siguientes alertas:

- **Consumación:** El tipo penal contempla tres supuestos de hecho diferentes:
 - Permitir la consecución de bienes provenientes de fuentes prohibidas.
 - Intervenir en la consecución de bienes provenientes de fuentes.
 - Aportar recursos provenientes de fuentes prohibidas por la ley a campaña electoral.
 (Fiscalía General de la Nación, 2017, p.23)
- Sujeto activos calificados y participación delictiva: El tipo penal contempla tres sujetos activos calificados:
 - Gerentes de campaña
 - Candidatos.
 - Otros participantes. (Fiscalía General de la Nación, 2017, p.24)

ALERTA # 110 : PERSONAS
JURÍDICAS QUE ADMINISTRAN
RECURSOS PÚBLICOS FINANCIAN
CAMPAÑAS ELECTORALES



DESCRIPCIÓN: La financiación de Campañas Electorales podría llegar a ser realizada por representantes de empresas que administran recursos públicos y no necesariamente sean entidades oficiales, pueden ser Empresas Comerciales e Industriales del Estado – EICE, o

sociedades que tengan capital o participación de una entidad oficial.

Sobre el particular es importante precisar que si al momento de realizar la validación de la naturaleza Jurídica de la empresa que está realizando el aporte, se logra identificar como una Sociedad de Economía Mixta (Sociedades que tengan capital o participación del Estado) o tiene relación con una Empresa Industrial y Comercial del Estado – EICE, se debe generar la alerta por cuanto sería una contravención a lo señalado en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1475 de 2011.

Para ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por las personas jurídicas que figuren como aportantes a la Campaña Electoral (código 102) y realizará un cruce de datos con las empresas que aparezcan en el directorio de las entidades del sector público, en la página de la Contaduría General de la Nación; dicha verificación se hará desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 2: SERVIDORES PÚBLICOS QUE FINANCIAN CAMPAÑAS ELECTORALES



DESCRIPCIÓN: La financiación de Campañas Electorales podría llegar a ser realizada por servidores públicos diferentes de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes están facultados para realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan.

⁹ Para la revisión del paso a paso para la identificación de cada una de las alertas remitirse al Anexo # 1. Protocolo de identificación de alertas en el financiamiento de campañas electorales

¹⁰ Para la revisión del paso a paso para la identificación de cada una de las alertas remitirse al Anexo # 1. Protocolo de identificación de alertas en el financiamiento de campañas electorales.

Tal como se señala en la alerta anterior, si en la validación de los aportes realizados por personas naturales se logra identificar un servidor público, sería una infracción a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1475 de 2011. Ahora bien, se puede presentar el caso de que el aporte es realizado por personas con contratos de prestación de servicios con Entidades Oficiales, en donde si bien el aporte no es realizado por un servidor público y el contratista del Estado estaría en la libertad de apoyar a un candidato, también podría ser una señal de presión o constreñimiento al sufragante, delito tipificado en el artículo 387 del Código Penal Colombiano, por lo cual ésta sería importante hacer el reporte respectivo.

De otro lado, es importante señalar que la Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expidió el Código General Disciplinario, en su artículo 60 numeral 2, definió como "Faltas relacionadas con la intervención en política, utilizar el empleo para presionar a particulares o subalternos a respaldar una causa o campaña política o influir en procesos electorales de carácter político partidista". De igual forma, el artículo 63, numeral 3, precisa como "Faltas atribuibles a los funcionarios judiciales y a los jueces de paz, cualquier participación en procesos políticos electorales, salvo la emisión su voto en elecciones generales".

Para ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por las personas naturales que figuren como aportantes a la Campaña Electoral (código 102) y realizará un cruce de datos con las personas naturales que aparezcan como contratistas con el Estado en SECOP y SIGEP; dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.



ALERTA # 3¹¹: PERSONAS QUE APARECEN COMO FALLECIDAS FINANCIANDO CAMPAÑAS ELECTORALES



DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas cuyos recursos son de origen ilícito y se valen de los números de cédula de personas fallecidas, con el objeto de lavar dichos recursos a través de la Campaña Electoral de un candidato.

Un claro ejemplo de ésta situación, se presentó el pasado 27 de Mayo en la primera vuelta Presidencial, en donde 3.230¹² cédulas de muertos habrían sido usadas para votar en Cali.

ALERTA # 4: PERSONAS QUE
HAYAN PERDIDO
TEMPORALMENTE SUS
DERECHOS POLÍTICOS
FINANCIANDO CAMPAÑAS ELECTORALES

DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas que han perdido temporalmente sus derechos políticos por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad o se les hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.

Un caso similar al presentado en la alerta anterior, sucedió con 36611 personas que estando condenadas por la comisión de algún delito pudieron ejercer su derecho al voto en contra de lo que ordena la legislación colombiana, el pasado 27 de Mayo en la primera vuelta Presidencial en la ciudad de Cali.

ALERTA # 5: PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS RELACIONADAS CON DELITOS DE LAVADO DE ACTIVOS Y/O NARCOTRÁFICO FINANCIANDO CAMPAÑAS ELECTORALES

DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas cuyos recursos pueden ser de origen ilícito o están relacionadas con delitos de lavado de activos y/o narcotráfico, con el objeto de lavar dichos recursos a través de la Campaña Electoral de un candidato.

Sobre ésta alerta en particular, en el año 2014, el ex Fiscal Jorge Perdomo, manifestó adelantar investigaciones preliminares por el supuesto lavado de dineros de las mafias a través de "Campañas Electorales de fachada¹³", sobre un candidato a la Cámara de Representantes de un departamento del norte del país que "ofrecía como promesa electoral la participación en viviendas gratis".

Para verificar ésta alerta, el Contador del FNFPCE tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por las personas naturales que figuren como aportantes a la Campaña Electoral

¹¹ La verificación de las alertas 3 y 4 se podrá realizar de manera simultánea a través de la consulta en la base de datos del ANI, para lo cual, el funcionario de Inspección y Vigilancia deberá contar previamente con la información de ingresos (código 102) de Cuentas Claras, debidamente ordenado por el número de identificación del aportante y dicha verificación se hará desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

¹² Vanguadia.com: 3.230 cedulas de muertos habrían sido usadas para votar en primera vuelta en Cali. Acceso en la página web: https://www.vanguardia.com/politica/elecciones/3230-cedulasde-muertos-habrian-sido-usadas-para-votar-en-primeravuelta-en-cali-GEVL436011

¹³ Noticias RCN: Fiscalía investigará lavado de activos en campañas electorales Acceso en la página web: https://noticias.canalrcn.com/nacional-politica/fiscalia-investigara-lavado-activos-campanas-electorales

(código 102) y realizará un cruce de datos con las personas naturales que figuren en lista de sanciones OFAC (Lista Clinton); dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 6: PERSONAS
NATURALES O JURÍDICAS CUYA
IDENTIFICACIÓN RESULTE
ANÓNIMA FINANCIANDO
CAMPAÑAS ELECTORALES



DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas que no desean ser identificadas o cuyos recursos pueden ser de origen ilícito y cuya identificación resulte anónima, con el objeto de lavar dichos recursos a través de la Campaña Electoral de un candidato.

Este tipo de aportes a las campañas requiere de una especial atención por parte de los contadores del FNFPCE; por cuanto expresamente se prohíbe en el numeral 4 del artículo 27 de la Ley 1475 de 2011 y en teoría, debía haber sido subsanada previamente por el contador del Candidato y el auditor del partido.

Para verificar ésta alerta, el Contador del FNFPCE tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por las personas naturales y Jurídicas que figuren como aportantes a la Campaña Electoral (código 102) y realizará un cruce con los resultados de consulta y validación de identificación de persona jurídica en la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales — DIAN y de persona natural en la Registraduría Nacional del Estado Civil (puesto de votación) y certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional; dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 7: PERSONAS

NATURALES O JURÍDICAS CUYOS
INGRESOS SE HAYAN ORIGINADO
EN MÁS DE UN 50% EN CONTRATOS
Y/O SUBSIDIOS ESTATALES FINANCIANDO
CAMPAÑAS ELECTORALES

DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas naturales o jurídicas cuyos ingresos de hayan originado en más de un 50% en contratos y/o subsidios estatales.

Ésta alerta es quizá una de las más importantes, toda vez que es en la contratación estatal donde se centra los principales problemas de corrupción, con innumerables casos como el "Carrusel de la Contratación" o el caso de San Andrés Islas¹⁴, en donde Hernán Moreno Pérez, dueño de una empresa llamada Furel (compañía de ingeniería eléctrica), entregó \$400 millones a la campaña de Aury Guerrero a la Gobernación y en un lapso de cuatro años, la Gobernación celebraría 10 contratos de obra por valor de \$80.503 millones. A propósito vale la pena mencionar también dos ejemplos de investigaciones realizadas por organizaciones de la sociedad civil que generan situaciones de alarma:

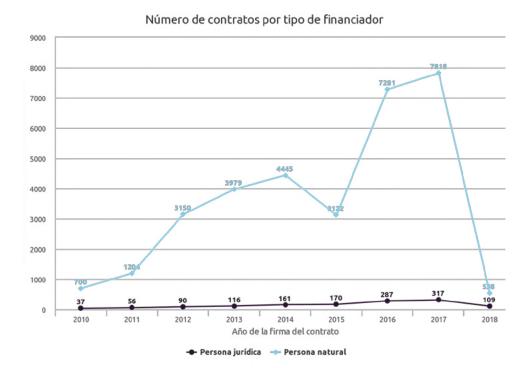
1. De acuerdo con la información suministrada por el portal Elecciones y Contratos[1], en el año

¹⁴ El Colombiano: Así fue el tour de los corruptos en San Andrés. Acceso en la página web: https://www.elcolombiano.com/colombia/asi-fue-el-tour-de-los-corruptos-en-san-andres-NI9497807

La Corporación Transparencia por Colombia, con el acompañamiento de la Corporación Somos Más, DataSketch, y el Centro de Innovación Pública Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), desarrollaron el portal http://elecciones-contratos.monitorciudadano.co que permite conocer datos acerca de los candidatos a cargos de elección popular y sus financiadores y facilitará la realización de cruces de información entre datos oficiales de financiación de campañas electorales suministrados por el aplicativo Cuentas Claras y datos de contratación pública oficiales suministrados por SECOP.

2017 7.818 personas naturales y 317 personas jurídicas que financiaron campañas en las elecciones territoriales del año 2015 tenían algún contrato con el Estado. Entre los financiadores con más contratos obtenidos en 2017 se destacan Carlos Hernando Lora Serna quien obtuvo 76 contratos y Partido Social de Unidad Nacional con 1920 contratos.

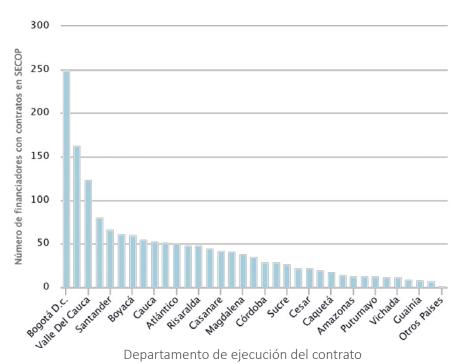
Los datos arrojados por el portal permiten observar también que Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca son los territorios en los que más financiadores de campañas al Congreso 2018 ejecutaron contratos durante el año 2017. En ese año 249



Gráfica # 1. Número de contratos por tipo de financiador desde el año 2010. Fuente: Elecciones y Contratos.

financiadores obtuvieron contratos en Bogotá, 162 en Antioquia y 123 en el Valle del Cauca.

Departamentos en donde los financiadores ejecutan contratos



2. Una investigación realizada por la Misión de Observación Electoral - MOE, publicada el 9 de noviembre de 2018, sobre la relación entre financiación de campañas y contratación pública en las elecciones locales de 2015, encontró que en 183 municipios las administraciones locales adjudicaron contratación a sus financiadores, usando modalidades de único proponente (65% de los contratos) y sin criterios de transparencia.

Gráfica # 2. Departamentos en donde los financiadores ejecutan contratos. Fuente: Elecciones y Contratos.

Al respecto, la MOE encontró que 485 donantes hicieron 534 aportes a campañas políticas por una cifra cercana a los 4.400 millones de pesos (4.397.497.266) a candidatos a alcaldías y gobernaciones y recibieron en contratación 169 mil millones de pesos (169.466.621.063); esto equivale a 39 veces el dinero donado a las campañas; en donde el 87% del monto fue contratado en los dos primeros años de gobierno y en el 83% de los casos la duración de los contratos fue menos de 5 meses.

La investigación de la MOE tomó la información entregada por el FNFPCE sobre la financiación reportada por 1095 alcaldes y 32 gobernadores elegidos en el 2015 y la cruzó con la totalidad de la contratación reportada en el portal Colombia Compra Eficiente para los años 2016, 2017 y 2018 (corte 28 de abril).

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por las personas naturales y Jurídicas que figuren como aportantes a la Campaña Electoral (código 102) y realizará un cruce de datos con los registros de las personas que aparezcan como contratistas con el Estado en SECOP; posteriormente, validará los registros encontrados con la base de datos de Superintendencia de Sociedades, con el fin de determinar en ésta última, el volumen de ingresos recibidos en el año anterior y comparar con el monto del aporte, dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

2.2. Delito # 2. Violación de topes electorales

Corresponde a las alertas asociadas al artículo 15 de la Ley 1864 de 2017, el cual incluyó el artículo 396B del Código Penal Colombiano, tipificando Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales. Para este delito se contemplan los siguientes conceptos clave¹⁶ y se identificaron las siguientes alertas:

- Consumación: Esta conducta se consuma en el momento exacto en el que se efectúe un gasto que supere el tope o límite de gastos fijado por el Consejo Nacional Electoral o por la ley. (Fiscalía General de la Nación, 2017, p.28)
- Sujeto activos calificados y participación delictiva: El tipo penal contempla un sujeto activo calificado: el administrador de los recursos de las campañas. De conformidad con la ley, administran recursos las siguientes personas:
 - Gerentes de campaña.
 - Candidatos.
 - Otros participantes. (Fiscalía General de la Nación, 2017, p.24)

ALERTA # 8: CANDIDATOS TIENEN GASTOS SUPERIORES A TOPES PERMITIDOS



DESCRIPCIÓN: En algunos casos los candidatos y gerentes de campaña a pesar de conocer los límites que establece la ley y con el objeto de ganar la elección, realizan gastos superiores a los topes permitidos, no obstante, los valores incorporados en los respectivos informes no dan cuenta del valor total invertido en la campaña electoral.

¹⁶ Otros conceptos asociados a las alertas pueden encontrarse en la Hoja Conceptos Clave del Anexo # 1. Protocolo de identificación de alertas en el financiamiento de campañas



Sobre este particular, se han presentado algunos casos como el del Alcalde de Cota (Cundinamarca) Campo Alexander Prieto García¹⁷, quien en las elecciones atípicas celebradas el 27 de agosto de 2012, al parecer incurrió en la violación en los topes electorales. Otro caso en el año 2014 fue la destitución de Edgar Humberto Silva González¹⁸, Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán (Meta) y la sanción interpuesta al Partido de la U, en donde la Sala Plena del CNE con ocasión a la superación de los límites de ingresos y gastos de la campaña electoral.

Otro reporte al respecto lo hizo el periodista Daniel Coronell, quien denunció que la campaña del presidente Juan Manuel Santos en 2010¹⁹ habría violado los topes presupuestales más allá de lo que se tenía pensado y pone como prueba un correo de su entonces asesor, Germán Chica, el cual rinde cuentas de la contratación del consultor J.J. Rendón.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de Cuentas Claras, previamente filtrado y totalizado por los gastos reportados en cada candidato y comparará con los límites de gastos de las campañas electorales definidos por el CNE para cada uno de los candidatos a cargo uninominal o por lista de candidatos a corporaciones de elección popular; adicionalmente, recopilará denuncias relacionadas con violación de topes y gastos excesivos y los comparará con reporte

de ingresos y gastos del candidato de acuerdo a la campaña. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 9: CANDIDATOS Y PARTIDOS
RECAUDAN CONTRIBUCIONES Y
DONACIONES INDIVIDUALES
SUPERIORES AL 10% DEL LÍMITE
DE GASTOS APROBADO POR EL
CNE PARA CAMPAÑAS
LEGISLATIVAS Y TERRITORIALES

DESCRIPCIÓN: En algunos casos los candidatos y gerentes de campaña a pesar de conocer los límites que establece la ley y con el objeto de ganar la elección, recaudan contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% del límite de gastos aprobado por el CNE.

Después de las pasadas elecciones al Congreso de la Republica, se observó cómo la Fiscalía General de Nación imputó cargos a Julio Gerlein²⁰, empresario y hermano del retirado senador Roberto Gerlein, quien será investigado por los delitos de concierto para delinquir, corrupción al sufragante y violación de topes o límites de gastos en las campañas electorales.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia generará el archivo plano desde Cuentas Claras con contribuciones y donaciones realizadas a candidatos y partidos (código 102), previamente totalizado por persona y verificar que dichos aportes sean inferiores al 10% del límite de gastos aprobado por el CNE para elecciones legislativas y territoriales. Adicionalmente, validara la trazabilidad en el módulo histórico de Cuentas Claras, las modificaciones

¹⁷ El Espectador. Abren investigación contra alcalde de cota (Cundinamarca) por violar topes electorales. Acceso en la página web: http://www.elespectador.com/noticias/politica/ articulo-347752-

¹⁸ El Espectador. Histórico fallo Consejo Electoral sanciona a alcalde por violar topes en su elección. Acceso en la página web: https://www.elespectador.com/noticias/politica/historico-fallo-consejo-electoral-sanciona-alcalde-viol-articulo-533455

¹⁹ RCN Radio: Violación de topes en campaña presidencial de Santos en 2010, habría sido mayor, según Daniel Coronell. Acceso en la página web: https://www.rcnradio.com/colombia/ violacion-topes-campana-presidencial-santos-2010-habriamayor-segun-daniel-coronell

²⁰ El Espectador. Fiscalía imputará cargos al empresario Julio Gerlein. Acceso en la página web: https://www.elespectador. com/noticias/judicial/fiscalia-imputara-cargos-al-empresario-julio-gerlein-articulo-808704

realizadas en el informe del candidato con el fin de identificar variaciones significativas y cambios de concepto de donación a crédito. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 10: CAMPAÑA
PRESIDENCIAL RECIBE APORTES
O DONACIONES DE PERSONAS
NATURALES SUPERIORES AL
DOS POR CIENTO (2%) DEL
MONTO FIJADO COMO TOPE
DE CAMPAÑA



DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Presidenciales, podría estar siendo realizada por personas naturales con aportes superiores al dos por ciento (2%) del monto fijado como tope de campaña.

Ésta limitación está expresamente señalada en el artículo 14 de la Ley 996 de 2005, por consiguiente, si en el momento de la revisión de los informes de los candidatos se evidencie una situación, se debe reportar inmediatamente.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por las personas naturales que figuran como aportantes (códigos 101 y 102 - formulario 6) reportados por cada candidato, totalizará por aportante y comparará si el valor total aportado supera el 2% del límite de gastos de las campañas electorales definidos por el CNE para campañas presidenciales. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 11: CANDIDATOS
PRESIDENCIALES Y SUS
FAMILIARES HASTA EL
CUARTO GRADO DE
CONSANGUINIDAD, SEGUNDO DE
AFINIDAD O PRIMERO CIVIL SUPERAN,
CONJUNTAMENTE, EL CUATRO POR
CIENTO (4%) DEL TOPE FIJADO POR EL CNE

DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Presidenciales, podría estar siendo realizada por familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil superan, conjuntamente, el cuarto por ciento (4%) del tope fijado por el CNE.

Situación similar a la alerta anterior, su prohibición está expresamente señalada en el artículo 14 de la Ley 996 de 2005.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por los ingresos propios (código 101 - Formulario 6) reportados por cada candidato, para totalizar y verificar que no superen el 4% del límite de gastos de las campañas electorales definidos por el CNE para campañas presidenciales. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 12: PERSONAS QUE
FINANCIARON CAMPAÑAS
CON APORTES SUPERIORES AL
2% DE LAS SUMAS MÁXIMAS
PERMITIDAS, CELEBRAN CONTRATOS CON
ENTIDADES PÚBLICAS DEL RESPECTIVO
NIVEL ADMINISTRATIVO PARA EL CUAL FUE
ELEGIDO EL CANDIDATO

DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas: Presidencial, de

Gobernación, Alcaldía o Congreso, podría estar siendo realizada por personas que realizaron aportes superiores al 2% de las sumas máximas permitidas, quienes celebran contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. Personas dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.

Tal como se definió en la alerta 7, es en la contratación estatal donde se centra los principales problemas de corrupción y es por esa razón que se debe hacer un detallado seguimiento a los financiadores que superen los límites de aportes permitidos por la ley.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por los códigos 101 y 102 - Formulario 6 y elaborará listado con personas que financiaron campañas a Presidencia, Gobernación o Alcaldías con aportes superiores al 2% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral y realizará un cruce de datos con los registros de las personas que aparezcan como contratistas con el Estado en SECOP; con el fin de determinar si la persona natural o Jurídica ha suscrito contratos, dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación. El resultado de la verificación de ésta alerta, será de conocimiento público haciendo uso de medios de información del CNE.



2.3. Delito # 3. Omisión de información del aportante:

Corresponde a las alertas asociadas al artículo 16 de la Ley 1864 de 2017, el cual incluyó el artículo 396C del Código Penal Colombiano, tipificando la Omisión de información del aportante. Para este delito se contemplan los siguientes conceptos clave²¹ y se identificaron las siguientes alertas:

El ordenamiento jurídico prevé que las Campañas Electorales puedan ser financiadas por el Estado (por la vía del anticipo y la reposición de votos) y por los ciudadanos, es decir hay fuentes de financiación pública y privada. La financiación privada de una Campaña Electoral podrá provenir de los candidatos y sus familiares, de las contribuciones o donaciones de los particulares, de los créditos que se soliciten ante entidades financieras legalmente autorizadas o de los aporte de los partidos políticos.

Sin embargo, en la actualidad, la legislación vigente en materia de financiación de campañas políticas no contempla:

- Ninguna obligación de reporte para los ciudadanos que contribuyan económicamente con una campaña electoral.
- La autoridad ante la cual se deban presentar.
- Los términos o plazos en que deberá ser presentado el informe.
- Los requisitos que deberán reunir los informes.

²¹ Otros conceptos asociados a las alertas pueden encontrarse en la Hoja Conceptos Clave del Anexo # 1. Protocolo de identificación de alertas en el financiamiento de campañas electorales.

Los procedimientos que surtirán para la presentación de los informes.

Por consiguiente, en la actualidad, no existe dentro del ordenamiento jurídico una norma penal o extrapenal a la cual pueda remitir el tipo a efectos de determinar inequívocamente el alcance de la conducta penalizada. En este orden de ideas, el delito será inaplicable mientras que el legislador estatutario crea la obligación y regula los procedimientos y los requisitos a través de los cuales los ciudadanos deberán informar sobre sus aportes o contribuciones a las campañas electorales. (Fiscalía General de la Nación, 2017, p.32)

ALERTA # 13: OMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE APORTES QUE LOS CANDIDATOS REALIZARON A SUS PROPIAS CAMPAÑAS POLÍTICAS



DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada con recursos propios del candidato en más del 50% del monto permitido.

Han sido muchos los candidatos que han manifestado en haber financiado sus campañas con recursos propios, no obstante, dado que para el CNE hasta el momento no es posible identificar si el candidato cuenta con los recursos o no para la financiación de su campaña y, al no haber limite en los aportes de recursos propios, ésta alerta cobra especial importancia respecto de la remisión de información a la DIAN, para que sea ésta entidad la que defina si al momento de las elecciones, el candidato contaba o no con la capacidad financiera para ello.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por el Código 101 y adicionalmente, recopilará denuncias relacionadas. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 14: OMISIÓN DE INFORMACIÓN SOBRE APORTES QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REALIZAN A CAMPAÑAS ELECTORALES



DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas que, valiéndose de donaciones efectuadas previamente al partido político que representa el candidato de su preferencia, financian dicha campaña sin tener restricción frente al límite del porcentaje de los recursos aportados de manera directa.

Si bien no hay límite en el monto de recursos con los que un partido político puede contribuir a sus candidatos, llaman la atención los \$20.808'691.362 que aportó el partido político MIRA vía crédito y/o donación a 24 candidatos al Senado de la República y 137 a la Cámara de Representantes, máxime cuando es de público conocimiento que el mencionado partido pertenece a una Iglesia Cristiana, las cuales presentan una vulnerabilidad especial en el lavado de activos, lo que contrasta con los \$6.128 millones a que tienen derecho por la reposición de votos, cifra representa tan solo el 29.44% del monto total invertido (Revista Semana, 2018).

Para verificar ésta alerta, el Contador del FNFPCE validará los reportes de ingresos y gastos de funcionamiento de los partidos políticos (Formulario 1B) con el objeto de verificar donaciones recibidas cuyo propósito sea el de financiar campañas electorales de un Candidato en específico y posteriormente, cruzará ésta información frente al código 102 de los candidatos que reportan haber recibido donaciones por parte de las Organizaciones Políticas a las que pertenecen. Adicionalmente, comparará la información reportada por los

	Vota		
Partidos	Senado Camara do Representar		Reposición total (millones de pesos)
CENTRO DEMOCRÁTICO	2.513.320	2.382.357	27.621
LIBERAL	1.901.933	2.471.400	24.674
CAMBIO RADICAL	2.155.487	2.140.464	24.238
CONSERVADOR	1.927.320	1.819.634	21.140
LA U	1.853.054	1.840.253	20.838
ALIANZA VERDE	1.317.429	883.547	12.418
POLO DEMOCRATICO ALTERNATIVO	736.367	444.746	6.664
MIRA	501.489	584.723	6.128
LISTA DE LA DECENCIA (ASI, UP, MAIS)	523.286	262.282	4.432
OPCIÓN CIUDADANA	354.042	310.679	3.750
G.S.C COLOMBIA JUSTA LIBRES	431.418	58.654	2.434

Gráfica # 3. Reposición de votos por partidos. Fuente: Revista Semana (2018)

candidatos en el Formulario 5B (código 106) y por las Organizaciones Políticas en Formulario 7B. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

2.4. Otras irregularidades:

Luego de abordar las alertas que nos permiten identificar la posible comisión de los delitos tipificados en la Ley 1864 de 2017, es importante revisar otras alertas por irregularidades que pueden derivar en investigaciones administrativas o situaciones atípicas que pueden derivar en conductas punibles.

ALERTA # 15: OMISIÓN DE APERTURA DE CUENTA Y DESIGNACIÓN DE GERENTE DE CAMPAÑA



DESCRIPCIÓN: Los candidatos a elección popular, están omitiendo la obligación de apertura de cuenta bancaria y designación de Gerente de Campaña, tal como lo señala el artículo 25 de la Ley 1475, respecto de los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.

No obstante, de la información consultada en el aplicativo Cuentas Claras, referente a las últimas elecciones legislativas se encontró que 76 candidatos asumen la posición de Gerente y Candidato, yendo en contravía de lo que establece la Ley:

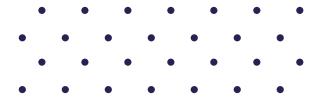
		Campañas	2018	
	Gerent	e es el mismo candidat	o congreso 2	018
No.	CC Candidato	Nombre Candidato	Corporación	Circunscripción
1	1128203857	ASTRID CAROLINA CAMACHO SERGE	Cámara de Representantes	MAGDALENA
2	4514922	LUIS MIGUEL HENAO AGUDELO	Cámara de Representantes	RISARALDA
3	4935392	BERNARDO URBANO BOLAÑOS	Cámara de Representantes	HUILA
4	5013727	TOMAS ALBERTO MENDOZA VILLEGAS	Senado de la República	
5	6379285	MANUEL ANTONIO BEDOYA HOLGUIN	Senado de la República	
6	6565446	EDUAR LUIS BENJUMEA MORENO	Cámara de Representantes	AMAZONAS
7	6751100	JOSE BUENAVENTURA PARADA MORENO	Cámara de Representantes	BOGOTA D.C.
8	6757020	GUILLERMO HOFFMANN PINILLA	Cámara de Representantes	BOYACA
9	6883435	LUIS ALBERTO MARTINEZ ROMERO	Senado de la República	
10	7360698	ITALO GARCIA JARA	Senado de la República	
11	7460767	LUIS ARNULFO CRUZ OROZCO	Cámara de Representantes	ATLANTICO
12	7519411	NESTOR GARCIA BUITRAGO	Senado de la República	
13	8713074	RAFAEL ANGEL CASTILLO PACHECO	Cámara de Representantes	ATLANTICO
14	8784533	EDWIN ELIAS APARICIO SIERRA	Senado de la República	
15	9430135	ARCENIO SANDOVAL BARRERA	Cámara de Representantes	CASANARE
16	10253055	JOSE HENRY OCAMPO GALVIS	Cámara de Representantes	CALDAS
17	11311246	HENRY ESCOBAR ROMERO	Cámara de Representantes	CUNDINAMARCA
18	11339983	EFREN VEGA SANCHEZ	Cámara de Representantes	CUNDINAMARCA
19	11791594	LUCAS GIL IBARGUEN	Senado de la República	
20	12906415	EDGAR JOSE OBANDO MONCAYO	Cámara de Representantes	
21	12965265	HERNANDO FRANCISCO CHAMORRO PASINGA	Cámara de Representantes	PUTUMAYO
22	13475615	OSCAR ANTONIO RIVERA MORA	Senado de la República	
23	13814032	ORLANDO BELTRAN QUESADA	Cámara de Representantes	SANTANDER
24	13835212	LUIS JESUS GARCIA FLOREZ	Cámara de Representantes	SANTANDER

	Campañas 2018								
	Gerent	e es el mismo candidat	o congreso 2	018					
No.	CC Candidato	Nombre Candidato	Corporación	Circunscripción					
25	14246727	NELSON RAUL AVILA MONTAÑEZ	Cámara de Representantes	CESAR					
26	14324019	JUAN CARLOS MUÑOZ DIAZ	Cámara de Representantes						
27	15243378	RICARDO GORDON MAY	Cámara de Representantes	SAN ANDRES					
28	16139604	ALEJANDRO HOYOS GOMEZ	Cámara de Representantes	CALDAS					
29	16273247	FERNANDO TORRES MEJIA	Cámara de Representantes	VALLE					
30	16466399	LUCIANO MARCELINO QUIÑONES GARCIA	Senado de la República						
31	16697082	HENRY ARISTIZABAL LAGO	Cámara de Representantes	VALLE					
32	1123995526	OSCAR EDUARDO QUINTERO SIERRA	Cámara de Representantes	LA GUAJIRA					
33	18255179	JORGE JULIAN SILVA MECHE	Cámara de Representantes	VICHADA					
34	1095798560	DEBORA MELISSA ESCUDERO SEPULVEDA	Cámara de Representantes	SANTANDER					
35	19002979	HENRY SUAREZ LOPEZ	Cámara de Representantes	GUAINIA					
36	1082936395	LUIS CARLOS ANAYA HERNANDEZ	Cámara de Representantes	MAGDALENA					
37	19079336	RAFAEL EDUARDO VILLALOBOS	Cámara de Representantes	CUNDINAMARCA					
38	19595233	JUAN CARLOS SANCHEZ DE MARTINO	Cámara de Representantes	MAGDALENA					
39	19618987	OMAR GUILLERMO OTERO MARCHENA	Senado de la República						
40	22410428	CARMEN ALICIA CASTRO DE CARBONELL	Cámara de Representantes	ATLANTICO					
41	25179477	LIUVA FIDELIA MINDINERO OLIVEROS	Cámara de Representantes	RISARALDA					
42	28604152	LUCY ASTRID ARCINIEGAS ORTIZ	Cámara de Representantes	TOLIMA					
43	30878179	ELIA PATRICIA WATTS OSORIO	Cámara de Representantes	BOLIVAR					
44	32739816	MARIA ENCARNACION PEREA PEREA	Cámara de Representantes	ATLANTICO					
45	34318576	JOHANA MIREYA CERTUCHE DIAZ	Cámara de Representantes	CAUCA					
46	40986598	JACKELINE DIMAS ORTEGA	Cámara de Representantes	SAN ANDRES					
47	41533256	MARTHA EUGENIA GUERRA MATIZ	Senado de la República						
48	41629830	MARIA PASTORA CARDONA MEJIA	Cámara de Representantes	CALDAS					
49	42118255	JULIETH XIMENA HURTADO PINILLA	Cámara de Representantes	RISARALDA					

	Campañas 2018							
	Gerent	e es el mismo candidat	to congreso 2	2018				
No.	CC Candidato	Nombre Candidato	Corporación	Circunscripción				
50	45753707	DINORA MARTINEZ ROBLES	Cámara de Representantes	BOLIVAR				
51	49661417	YAKELINE GALVAN LOBO	Cámara de Representantes	CESAR				
52	1067846892	EFREN JOSE PUCHE CARRASCAL	Cámara de Representantes	CORDOBA				
53	51819049	MARISOL RODRIGUEZ GAMBOA	Cámara de Representantes	CUNDINAMARCA				
54	51833239	LUZ DARY FIERRO RAMIREZ	Senado de la República					
55	52067576	MARIA VICTORIA PARDO QUINTERO	Senado de la República					
56	1065563159	DAIRO BAYONA RAMIREZ	Cámara de Representantes	CESAR				
57	60352540	MARIA CAMILA PINZON VALBUENA	Cámara de Representantes					
58	63288642	MARTHA PATRICIA AVENDAÑO BENAVIDES	Cámara de Representantes	SANTANDER				
59	66907935	ESTHER CECILIA VICTORIA FILLETTE	Cámara de Representantes	VALLE				
60	70104076	JORGE HUGO MUÑOZ CUERVO	Cámara de Representantes	CALDAS				
61	71337415	JUAN PABLO ESCOBAR QUICENO	Cámara de Representantes	ANTIOQUIA				
62	71767521	CRISTIAN YURY VACCA ARANGO	Cámara de Representantes	ANTIOQUIA				
63	73571305	ALFONSO ENRIQUE ARROYO NAVARRO	Cámara de Representantes	BOLIVAR				
64	74845760	JOSE HUMBERTO BARRERA AMAYA	Senado de la República					
65	77007336	BALMIRO JOSE CARRILLO MAESTRE	Cámara de Representantes					
66	80470632	WILMAR HERNAN REYES ARISMENDI	Cámara de Representantes	BOGOTA D.C.				
67	80726216	ALFREDO CAMILO ANGULO JIMENEZ	Cámara de Representantes	TOLIMA				
68	82361344	EDWIN JOSE GUERRERO MOSQUERA	Cámara de Representantes					
69	84456886	JAIDER JAVID HERRERA BELEÑO	Cámara de Representantes	MAGDALENA				
70	85448995	HEARNELDO JOSE BRITO DURAN	Cámara de Representantes	LA GUAJIRA				
71	86040748	JAIME ARMANDO MORA LUNA	Cámara de Representantes	META				
72	87431358	LUIS ENRIQUE PONTE GUERRA	Senado de la República					
73	94321355	CARLOS ALBERTO SILVA QUINTERO	Cámara de Representantes	VALLE				

	Campañas 2018 Gerente es el mismo candidato congreso 2018							
No.	CC Candidato	Nombre Candidato	Corporación	Circunscripción				
74	1053820011	HERNAN ALEJANDRO DIAZ RAMIREZ	Cámara de Representantes	CALDAS				
75	1026567210	BRAYAN DAVID SALAZAR HERRERA	Cámara de Representantes	CALDAS				
76	1047035061	OMAR ANTONIO UTRIA MONTENEGRO	Cámara de Representantes	ATLANTICO				
			•					

Grafica # 4. Gerentes de campaña candidatos en Congreso 2018. Elaboración propia a partir de datos registrados en el Aplicativo Cuentas Claras.



De igual forma, se pudo establecer que de los 2.493 candidatos a las diferentes circunscripciones, solo el 38.64% de ellos es decir, 949 candidatos, reportaron el manejo de los recursos a través de una cuenta bancaria y el 61.36%, representado en 1.544 candidatos, dejaron de hacerlo.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras con los ingresos (códigos 101 y 102 - formulario 6) reportados por cada candidato, para totalizar y determinar si los recursos se administraron a través de cuenta bancaria y si exceden los 200 S.M.M.L.V. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 16: GERENTE DE CAMPAÑA QUE FUNGE COMO CONTRATISTA CON EL ESTADO



DESCRIPCIÓN: En algunos casos, el Gerente de la Campaña Electoral, figura como Contratista con el Estado.

Tal vez el ejemplo más claro de ésta situación se reflejó en el caso del señor Roberto Prieto Uribe quien ha sido siempre un empresario exitoso. La firma Marketmedios Comunicaciones S. A., cuyo representante legal es Mauricio Prieto Uribe, su hermano, venía contratando con varios estamentos del Estado desde el 2003. Una vez Santos ganó la presidencia en el 2010 y posteriormente fue reelegido en el 2014, la firma ganó múltiples

licitaciones y contratos otorgados de manera directa. La Procuraduría, que hasta el momento ha podido documentar contratos por cerca de 20.000 millones²².

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia revisará en Cuentas Claras el listado de las Campañas que reportan Gerente y validará en la base de SECOP, si el Gerente de Campaña figura como contratista del Estado y determinar el monto y el alcance de dichos contratos.

ALERTA # 17: INSUFICIENCIA OPERATIVA EN EL GERENCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES



DESCRIPCIÓN: Es posible que los Gerentes de campaña no cuenten con la capacidad operativa y logística para representar a varios candidatos y en algunos casos, están representando a más de 50 campañas electorales, loque podría desembocaren una carencia de independencia y profesionalismo.

En la información consultada en el aplicativo Cuentas Claras, se encontraron varios ejemplos de lo descrito anteriormente, en donde se puede observar ésta actividad con más de 50 candidatos al mismo tiempo y en donde el registro en el aplicativo Cuentas Claras quedó en el mismo día y a horas similares.

Uno de los casos que llamó la atención al realizar una búsqueda por cuenta propia en los datos registrados en el Aplicativo Cuentas Claras, fue la actividad realizada por la Sra. IVONN LORENA PINEDA CAÑÓN, Gerente de campaña del partido MIRA, cuya gestión abarcó Municipios como Quindío, Risaralda, Tolima, Santander y varias ciudades de Europa en países como: España, Italia, Francia, Suiza, Alemania, Bélgica, Inglaterra, Suecia, obteniendo reembolso de gastos por más de \$522.597.314.

Para verificar esta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia generará archivo plano desde Cuentas

Claras con los ingresos (código 101) y cotejará con el tope definido por el CNE.

ALERTA # 18: PERSONAS QUE APARECEN AFILIADOS AL SISBEN FINANCIANDO CAMPAÑAS



DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría llegar a ser realizada por personas que figuran afiliadas al SISBEN.

Si bien no es un delito, llama la atención que beneficiarios de programas sociales, cuenten con los recursos para hacer aportes significativos a un Candidato. Tal es el caso de los aportes realizados a la lista del Concejo de Bogotá para el año 2015, para el mismo partido, en donde un donante con un puntaje en SISBEN de 64.34, realizó 22 aportes de \$1.454.545, adicionalmente aparece como contratista en SECOP, sumado a los aportes de otro financiador con un puntaje de 59.03, realizó 22 aportes por \$227.273 y 22 aportes por \$318.182²³.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por las personas naturales que figuren como aportantes a la Campaña Electoral (código 102) y realizará un cruce de datos con las personas naturales que aparezcan como afiliadas al SISBEN. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos

Revista Semana. Los contratos de Roberto Prieto con el Estado. Acceso en la página web: https://www.semana. com/nacion/articulo/los-contratos-de-roberto-prieto-con-elestado/518567

²³ Este dato surge de un cruce elaborado por Transparencia por Colombia entre los datos registrados por los candidatos en el Aplicativo Cuentas Claras para las elecciones territoriales del año 2015 y la búsqueda de documentos de identificación en la página web del SISBEN.

ALERTA # 19: CRÉDITOS OTORGADOS POR PERSONAS NATURALES SUPERIORES A 50 S.M.M.L.V.



DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales, podría llegar a ser realizada por personas naturales que financian grandes sumas de dinero sin que exista una certeza de su origen.

Ésta alerta también cobra especial importancia respecto de la remisión de información a la DIAN y a UIAF, con el fin de determinar la capacidad financiera y procedencia de los recursos de la persona natural que está realizando éste tipo de créditos.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia generará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por los créditos de particulares (código 102) y proceder con la validación en de éstos financiadores en las listas cautelares o listas OFAC. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 20: FINANCIACIÓN REALIZADA POR ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO



DESCRIPCIÓN: La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales en algunos casos podría estar siendo realizada por entidades sin ánimo de lucro.

Si bien no constituye delito, es importante prestar una especial atención a dichos aportes, toda vez que estas entidades en la mayoría de los casos, no están obligados a implementar un sistema de prevención de lavado de activos y pueden ser utilizadas como vehículos para canalizar recursos de países extranjeros o con un origen ilícito.

Para verificar ésta alerta, el funcionario de Inspección y Vigilancia tomará el reporte de ingresos de Cuentas Claras, previamente filtrado por concepto crédito y/o donación de Entidades sin ánimo de lucro (código 102) y proceder con la validación en de éstos financiadores en las listas cautelares o listas OFAC. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 21: CONTADOR Y/O GERENTE DE CAMPAÑA CON ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS



DESCRIPCIÓN: En algunos casos, el contador y/o gerente de campaña puede figurar con antecedentes disciplinarios.

Dada la responsabilidad que les asiste, deben ser profesionales idóneos y deben poseer excelentes habilidades organizativas y personales, por lo tanto, se debe realizar una validación detallada de los antecedentes disciplinarios del contador y del gerente de campaña, con el fin de determinar si les ha sido impuesta alguna sanción.

Para verificar ésta alerta, el contador del FNFPCE realizará validación de los antecedentes disciplinarios del contador y del gerente de campaña, con el fin de determinar si les ha sido impuesta alguna sanción. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

ALERTA # 22: ACTIVIDAD COMERCIAL DEL PRESTADOR DEL SERVICIO



DESCRIPCIÓN: En algunos casos, los servicios profesionales están siendo prestados por personas naturales y/o sociedades con actividades comerciales distintas a la naturaleza del servicio cobrado.

Esta situación requiere especial atención por cuanto es una forma mediante la cual el candidato, justifica gastos no realizados con el objeto de recibir más recursos vía reposición de votos válidos.

Para verificar ésta alerta, el contador del FNFPCE validará en el Registro Único Empresarial - RUES y RUAF, la actividad comercial del tercero que prestó el servicio, con el objeto de determinar si existe relación entre el servicio cobrado y su actividad comercial. Dicha verificación se hará, desde el inicio de la inscripción de candidaturas, hasta dos meses siguientes a la fecha de la votación.

Comunicación y difusión de las alertas 17 – 23: Los resultados de dicha revisión, serán reportados inicialmente al Asesor del FNFPCE o a quien éste designe, para identificar a que informe de candidato u organización política pertenece el hallazgo; posteriormente, consolidar la información y remitir a Secretaría General de la Sala Plena, con el objeto de: (i) Analizar la Información recopilada, (ii) enviar información a magistrados en los casos que corresponda, quienes definirán si se debe o no remitir la información a las entidades de control.



3. Oportunidades

de Cooperación

Con el objetivo de controlar el financiamiento de la política, es necesaria la actuación coordinada de las diversas entidades involucradas en este proceso (origen, fuente y destinación de los recursos, monitoreo al manejo de éstos y aplicación de sanciones en caso de que sea necesario), lo que implica no solo ajustes en la gestión e incluso en los alcances normativos de algunas de estas entidades, sino también en la búsqueda de mayor voluntad política y de cooperación. Estas acciones buscan potenciar las oportunidades de acción, análisis de información y toma de decisiones efectivas y oportunas, antes y después de las campañas. La cooperación abarca acciones diversas que pueden ir desde el monitoreo al cumplimiento del marco normativo y la investigación y aplicación de sanciones por delitos relativos al financiamiento de campañas, hasta el desarrollo de datos fiables sobre patrones y dinámicas electorales en torno al acceso de recursos, como fuentes de información para generar propuestas y políticas para el manejo y control de estos recursos (Transparencia por Colombia, 2018, p.29).

Teniendo en cuenta el alcance misional y las oportunidades de cooperación entre el CNE y las demás entidades priorizadas, el documento "Propuestas de ajuste a los procesos del Financiamiento de Campañas Políticas" efectuó una clasificación de cada entidad priorizada en torno a cuatro (4) aspectos fundamentales: Financiación pública, financiación privada, control y sanción:

Financiación Pública:



- Fijar una estrategia interinstitucional entre el Concejo Nacional Electoral y el Ministerio de Hacienda para el desembolso oportuno de recursos públicos para puesta en marcha en época electoral de los Tribunales Seccionales de Garantías.
- Diseñar procesos específicos para asegurar la entrega oportuna de los anticipos teniendo en cuenta los lineamientos normativos de manera que se garantice el acceso equitativo a los mismos, la

garantía del uso y seriedad de quienes los solicita y la entrega oportuna de estos recursos.

- Gestionar con el Ministerio de Hacienda los recursos suficientes para garantizar la actualización y mantenimiento del Aplicativo Cuentas Claras de manera que se asegure su capacidad técnica y se soporte el crecimiento escalonado de nuevos módulos y funcionalidades que esta herramienta pueda llegar a tener.
- A través de la articulación de esfuerzos con la Superintendencia, promover que las entidades bancarias flexibilicen los requisitos que se les exigen a los candidatos políticos para la apertura de cuentas. Lo anterior para asegurar la recepción oportuna de recursos, por concepto de anticipos y reposición, por parte de los candidatos y movimientos políticos. (Transparencia por Colombia, 2018, p.33).

Financiación Privada:



- La articulación de esfuerzos entre la autoridad electoral y la DIAN es indispensable para el seguimiento al origen del patrimonio de los aportantes privados para determinar si quienes están financiando las campañas políticas tienen la capacidad financiera para hacerlo y establecer si su información tributaria está al día. En complemento, es necesario estipular un acuerdo en el que todo candidato que financie en más de un 30% con recursos propios o de sus familiares la campaña, adjunte al Consejo Nacional Electoral su declaración de renta y la de sus aportantes del año inmediatamente anterior.
- Garantizar, a través de una estrategia conjunta entre la autoridad electoral y la Superintendencia, por un lado que los candidatos conozcan y apliquen los requisitos exigidos por las entidades financieras para la apertura de una cuenta única en campañas electorales, y por otro, que las entidades bancarias flexibilicen los requisitos que se les exigen a los candidatos políticos. Lo anterior para mejorar la trazabilidad de los ingresos y gastos de campañas y

asegurar el cumplimiento del mandato legal sobre la obligatoriedad de apertura de cuentas únicas en campañas. (Transparencia por Colombia, 2018, p.33).

Control:

- Concretar espacios de trabajo conjunto entre la autoridad electoral y la UIAF a través de un acuerdo de cooperación, para profundizar en el análisis de la información contable identificando riesgos o acciones sospechosas que requieran mayor investigación por parte de la entidad. Esto implica capacitar desde la UIAF al personal del Consejo Nacional Electoral en técnicas de explotación de datos e identificación de operaciones sospechosas y los canales de reporte de estas a la UIAF y así instaurar espacios de revisión conjunta sobre hallazgos de irregularidades en los informes contables.
- Definir e implementar estrategias para dar mayor solidez contable y jurídica al Aplicativo Cuentas Claras, de modo que sea un referente válido para los organismos de control. Esto incluye la reglamentación a nivel normativo del uso obligatorio de Cuentas Claras, así como la sanción por incumplir con esto, los ajustes técnicos necesarios para que se adjunte al envío de los reportes los documentos de soporte de los ingresos y los gastos (recibos) y la posibilidad de tener un histórico a través del aplicativo de los ajustes en la clasificación de los ingresos y los gastos en el Libro Contable de Cuentas Claras.
- Es urgente fortalecer la interlocución entre el Consejo Nacional Electoral y Colombia Compra Eficiente para diseñar e intercambiar información que contribuya a la elaboración de un Registro de Proveedores de bienes y servicios electorales. Lo anterior, con el fin de esquematizar los precios de referencia al suministro de bienes y servicios en época electoral con diferenciaciones de carácter regional.
- Fortalecer la interlocución entre el Ministerio del Interior y la autoridad Electoral para trabajar de manera coordinada en el manejo y unificación

de información sobre denuncias por financiación de campañas a través de la Unidad de Reacción Inmediata URIEL. Esto implicaría una disminución en los tiempos de respuesta a las denuncias por irregularidades electorales hechas por la ciudadanía y facilitaría el control social a la financiación de campañas electorales, a través de capacitaciones sobre los derechos y herramientas de denuncia.

- Motivar desde el CNE con el DANE y el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, la estructuración de un estudio base de costos de campañas que sea acorde con la realidad nacional y territorial, fundamentada en las elecciones de 2018, bajo la metodología de encuesta propuesta por el DANE. Esto implica realizar un ejercicio que permita mejorar el acopio de la información disponible en el Aplicativo Cuentas Claras y obtener datos específicos sobre las variables y los precios que se utilizan en época electoral, de manera que se avance en el costeo real de los gastos de campañas en Colombia.
- Asegurar través del acceso al Aplicativo Cuentas Claras, la vista pública de los libros contables y sus anexos. Esto implica establecer procesos de monitoreo efectivos, estructurando herramientas a través del aplicativo Cuentas Claras durante las elecciones, de modo que los Tribunales o auditorías de control que determine el CNE, puedan registrar de manera clara sus reportes de hallazgos.
- Promover la función del Ministerio del Interior como entidad articuladora en temas de financiación de campañas y denuncias por irregularidades electorales. Es importante potenciar su labor de coordinación para asegurar la oferta de información clara y oportuna, y así minimizar los riesgos de corrupción relativos a la financiación de campañas. (Transparencia por Colombia, 2018, p.34).

- el fin que desde la Procuraduría se pueda hacer una auditoría simultánea a las campañas políticas, como mecanismo de prevención. Garantizando así, que la información de ingresos y gastos consignada en cuentas claras pueda tener efectos disciplinarios.
- Establecer un acuerdo de cooperación entre la autoridad electoral y la Fiscalía con el propósito de garantizar el cumplimiento de la Ley 1864 de 2017, a través de capacitaciones desde la Fiscalía al personal del CNE. Todo ello, a partir de la información registrada por los candidatos, para que la información consignada en Cuentas Claras pueda ser requerida por la Fiscalía cuando así se determine. Lo anterior implica, asegurar que la información suministrada por el CNE sea veraz y que no esté supeditada a intereses políticos.
- Buscar la articulación de acciones con la Sección Quinta del Consejo de Estado para trabajar de manera coordinada con el Consejo Nacional Electoral con el objetivo de establecer y hacer seguimiento de manera oportuna a las sanciones por irregularidades en la financiación de campañas. Lo anterior con el fin de poder establecer investigaciones sin necesidad de repetir procesos, cuando se dé una presunta irregularidad en materia de financiación de campañas y unificar criterios respecto a las conductas sancionables por irregularidades electorales. (Transparencia Colombia, 2018, por p.34).

Sanción:



• Establecer desde el Consejo Nacional Electoral y la Procuraduría medidas para que desde Cuentas Claras se facilite el cargue de soportes de gastos con



4. RECOMENDACIONES

Producto de las actividades desarrolladas en la mesa de trabajo realizada el pasado 22 de febrero de 2019, que fue convocada por Transparencia por Colombia y que contó con la participación de funcionarios del Fondo Nacional de Financiación de Partidos y Campañas Electorales (FNFPCE), Inspección y Vigilancia del CNE, así como de representantes de la Fiscalía General de la Nación, en la que se revisaron las alertas asociadas a los posibles riesgos de comisión de delitos en la financiación de las campañas electorales, se presentan a continuación unas recomendaciones de corto y mediano plazo que complementan la puesta en marcha de este protocolo desde el CNE:

- Como acciones preventivas, se propone llevar a cabo sesiones sensibilización y capacitación desde el FNFPCE y los Tribunales Electorales, con el acompañamiento de Transparencia por Colombia, para los equipos de contadores y auditores de las organizaciones políticas, abordando de manera clara la responsabilidad y diligencia que deben tener en la validación del origen de fondos de cada uno de los aportes que se realizan a las campañas electorales. Estos espacios contribuyen a evitar la materialización delitos relativos al ingreso de recursos con fuentes prohibidas. De igual forma, estos espacios deben hacer énfasis en el correcto y oportuno diligenciamiento de la información de ingresos y gastos en tiempo real en el módulo del libro contable del aplicativo "Cuentas Claras" tal como lo establece la ley (máximo a los ocho días de haber ocurrido el hecho económico), con el propósito de monitorear el flujo de los recursos durante el desarrollo de las campañas y evitar la manipulación de esta información.
- Una medida de apoyo para todas las organizaciones políticas es la adopción de un formulario de origen de fondos para cada uno de los aportes que se realicen a las campañas electorales. Este formulario debe contener la autorización por parte del aportante de la consulta de antecedentes para que puedan ser validados en la ventanilla única de antecedentes.
- Para fortalecer las capacidades de minería de

datos y análisis estadísticos, y desde un escenario de cooperación interinstitucional, el CNE puede solicitar a la Unidad de Información y Análisis Financiero UIAF sesiones de capacitación para los funcionarios del FNFPCE y de Inspección y Vigilancia del CNE, en los procesos de investigación y cruce de fuentes de datos. De igual forma, el CNE puede solicitar a la Fiscalía incluir a un equipo del CNE en las sesiones de capacitación sobre Inteligencia Financiera que está dando la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito UNODC.

- Con el propósito de ampliar las fuentes de información con las cuales se pueden hacer cruces y verificación de datos el CNE puede solicitar a la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) el acceso a una base de datos que permita identificar para las personas jurídicas que son aportantes a campañas los siguientes ítems: (i) La actividad que desarrollan, (ii) el patrimonio declarado, (iii) el nombre de los accionistas y (iv) los datos del Registro Único de Proponentes (R.U.P.) con la finalidad de realizar una adecuada validación de los aportes que realicen a las campañas electorales. Es importante tener en cuenta que esta no es una información confidencial o cubierta bajo la ley de habeas data.
- Adquirir por parte del CNE el acceso a consulta de listas restrictivas y/o cautelares.
- De cara a la elecciones territoriales de 2019, se propone que el CNE emita una resolución reiterando el uso obligatorio de Cuentas Claras y las sanciones que acarrea el no reporte a través de esta herramienta, así como los límites a los tiempo de correcciones y verificaciones de los reportes una vez son enviados al CNE.
- Asimismo se recomienda que el CNE reitere o defina procesos específicos sobre los siguientes puntos:
- Bancarización completa de los recursos de campañas, así las cosas todos los candidatos deben realizar la apertura de cuenta bancaria y en caso contrario se establecerán las respectivas sanciones.
- Financiamiento con recursos propios. En caso de

que la campaña se esté financiando con recursos originados en el patrimonio del candidato, éste deberá aportar, al momento de la inscripción, copia de la declaración de renta del año anterior con el fin de validar la relación de causalidad con los aportes que se llegaren a realizar para financiar su campaña.

- Modificaciones a la información registrada en Cuentas Claras. Se limitará el tiempo y número de modificaciones permitido para los informes en el aplicativo "Cuentas Claras" y se determinarán las respectivas sanciones.
- Se establecerá un tiempo de respuesta a los requerimientos que sobre las cuentas realice el FNFPCE y en los eventos en los que no se obtuviere contestación, se sancionará y la cuenta caducará.
- Recordar a los contadores de las campañas electorales y auditores de los partidos políticos, la obligación de reportar operaciones sospechosas e inusuales en la posible comisión de delitos electorales y la responsabilidad penal que les asiste como garantes de la información aportada y certificada en los eventos en que falten a la verdad, así como Las responsabilidades establecidas en las leyes 43 de 1990, 130 de 1994, 1474 y 1475 de 2011, 1762 de 2015, 1864 de 2017, en lo concerniente a los delitos electorales y financiación de ilícita de campañas.
- Recordar a los partidos políticos la importancia de atender a las recomendaciones dadas en la Circular 001 de 2018, emanada conjuntamente por CNE y la UIAF, en especial en lo atinente a la adopción de las medidas de debida diligencia.
- Designar un grupo de funcionarios de Inspección y Vigilancia para que de manera exclusiva pueda dedicarse a realizar el análisis y cruces de la información aportada por los candidatos a elección popular, tal como se describe en protocolo, con el fin de generar alertas que le permitan al FNFPCE contar con datos previos al momento de la verificación individual de cada uno de los informes.
- Realizar un ejercicio de generación y análisis de datos respecto de las elecciones territoriales

de 2015, con el objeto de establecer patrones que se puedan comparar y servir de referente para los comicios electorales de 2019.

- Establecer con el Ministerio del Interior una metodología para la remisión de información relacionada con las denuncias recibidas en el aplicativo URIEL, dado que en muchas ocasiones faltan datos y no se determina cuales son de la competencia del CNE y cuales son de otras entidades, (Fiscalía General de la Nación, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República) por la ausencia de un filtro previo.
- Revisar y establecer un proceso funcional al interior del CNE para el trámite de las denuncias de manera que lleguen a Inspección y Vigilancia y puedan ser monitoreadas.
- Para fortalecer y potenciar las acciones de monitoreo y control de los recursos, se debe avanzar con el apoyo de otras entidades del estado como el MINTIC en la puesta en marcha de Sistema Unificado de Información Electoral que incorpore además un Registro de Proveedores de Bienes y Servicios de Campañas Electorales.
- Impulsar en la próxima reforma tributaria, la obligatoriedad de reportar las donaciones y el reporte de información exógena a la DIAN de todos y cada uno de los aportes recibidos y los gastos realizados en las Campañas Electorales.

Referencias:

Libros y Artículos

Fiscalía General de la Nación (2017) Instructivo delitos electorales. Recuperado de https://www.fiscalia.gov.co/colombia/wp-content/uploads/INSTRUCTIVO-DELITOS-ELECTORALES-09-11-17.pdf [Consultado el 28 de febrero de 2019]

Fundación MSI (2018) Protocolo que facilita la identificación de conductas atípicas y/o sospechosas en la financiación de las campañas electorales, Septiembre de 2018

Secretaría Distrital De Planeación de Bogotá. Reflexiones acerca del Sisbén como Instrumento de Focalización. Recuperado de http://www.sdp.gov.co/sites/default/files/documentos/Sisben.pdf

Transparencia por Colombia (2014) Análisis de la Financiación de Campañas Elecciones Legislativas de 2014. Recuperado de http://transparenciacolombia.org.co/analisis-de-la-financiacion-de-las-campanas-legislativas-de-colombia-en-2014/ [Consultado el 12 de febrero de 2019]

Transparencia por Colombia (2018) Propuestas de ajuste a los procesos del Financiamiento de Campañas Políticas, noviembre de 2018.

Referencias Normativas

Constitución política de Colombia

Congreso de la Republica de Colombia, Ley 130 de 1994 Congreso de la Republica de Colombia, Ley 1474 de 2011 Congreso de la Republica de Colombia, Ley 1475 de 2011 Congreso de la Republica de Colombia, Ley 1864 de 2017 Congreso de la Republica de Colombia, Ley 1952 de 2019 Código Penal Colombiano.

Estatuto Tributario.

Consejo Nacional Electoral, Resolución 3097 de 2013 Consejo Nacional Electoral – Unidad de Información y Análisis Financiero, Circular 001 de 2018 Corte Constitucional, sentencia T – 366 – 15 Magistrado

Ponente Gloria Stella Ortiz Delgado 16.06.2015

Publicaciones y sitios web

Contaduría General de la Nación Entidades Sector Público Directorio de ECP - Diciembre 2018. http://www. contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/ productos/entidades-sector-publico/ (Consultado el 12 de febrero de 2019)

Contraloría General de la Republica https://www.contraloria.gov.co (Consultado el 28 de febrero de 2019)

Cuentas Claras https://www.cnecuentasclaras.com/ (Consultado el 12 de febrero de 2019)

Elecciones y contratos http://elecciones-contratos. monitorciudadano.co (Consultado el 12 de febrero de 2019)

Fepade. Delitos Electorales. http://www.fepade.gob.mx/swb/fepade/Programas (Consultado el 28 de febrero de 2019)

Junta Central de Contadores http://www.jcc.gov.co/ (Consultado el 12 de febrero de 2019)

Misión de Observación electoral – MOE. 485 Donantes a campañas políticas recibieron contratos públicos por valor de 169 mil millones de pesos: MOE https://moe.org. co/nueva-metodologia-para-rastrear-la-relacion-entrefinanciacion-y-contratacion-publica/ (Consultado el 24 de febrero de 2019)

Real academia Española https://dle.rae.es/?id=1iWEmUk (Consultado el 20 de febrero de 2019)

Revista Semana. (2018) De las urnas a la chequera, la plata que se repartirá por reposición de votos. Recuperado de https://www.semana.com/nacion/articulo/asi-se-repartira-el-dinero-de-la-reposicion-de-votos-de-las-elecciones/560275 (Consultado el 12 de febrero de 2019)

Office of Foreign Assets Control (OFAC) - Treasury Department. Sanctions List Search https://sanctionssearch. ofac.treas.gov/ (Consultado el 24 de febrero de 2019)

SECOP https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do (Consultado el 12 de febrero de 2019)

SISBEN https://www.sisben.gov.co/Datos%20del%20 sisb%C3%A9n/Paginas/Bases-de-datos-anonimizadas.aspx (Consultado el 2 de marzo de 2019)

Superintendencia de Sociedades. 1.000 Más grandes NIIF, Pymes Separados, Pymes Individuales, Plenas Separados, Plenas individuales. Recuperado de https://www.supersociedades.gov.co/Noticias/Paginas/2018/Ingresos-de-las-1-000-empresas-mas-grandes-del-sector-real-crecieron-en-el-2017.aspx (Consultado el 24 de febrero de 2019)



ANEXOS

PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES

Proyecto: "Incidencia para la adopción de acciones de cooperación interinstitucional para el control al financiamiento de las campañas políticas"

Delito: Artículo 396A del Código Penal Colombiano: Financiación con fuentes prohibidas

Descripción: "ARTÍCULO 14. Adiciónese el artículo 396A al Título XIV (Delitos contra mecanismos de participación democrática) de la Ley 599 de 2000, así:

Artículo 396A. Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas. El gerente de la campaña electoral que permita en ella la consecución de bienes provenientes de fuentes prohibidas por la ley para financiar campañas electorales, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa de cuatrocientos (400) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo. En la misma pena incurrirá el candidato de lista de voto preferente que realice la conducta descrita en el inciso anterior. En la misma pena incurrirá el que aporte recursos provenientes de fuentes prohibidas por la ley a campaña electoral".

	I. IDE	NTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN	DE ALERTAS						JNICACIÓN Y N DE ALERTAS
Alertas (Conductas irregulares)	Descripción	Que información previa se requiere	¿Cómo identificarla?	¿Dónde validar la información?	Salidas	Responsable del C Inspección y vigilancia financiación	Otro ¿Cuál?	Remisión interna del hallazgo	Entidad competente para conocer de la información traslada
Personas jurídicas que administran recursos públicos financian campañas electorales.	La financiación de Campañas Electorales podría llegar a ser realizada por representantes de empresas que administran recursos públicos y no necesariamente sean entidades oficiales, pueden ser Empresas Comerciales e Industriales del Estado – EICE, o sociedades que tengan capital o participación de una entidad oficial.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con contribuciones y donaciones realizadas a candidatos y partidos (código 102), totalizar por persona Jurídica. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.) Generar archivo plano de directorio de entidades desde SIGEP	Cruzar los datos de ingresos de Cuentas Claras ordenados por Personas Jurídicas aportantes (código 102) con las que aparezcan en el Directorio de las entidades del Sector Público, en la página de SIGEP. Cruce masivo de datos de archivo de Cuentas Claras con archivo dispuesto en el portal SIGEP con el directorio de entidades públicas.	CUENTAS CLARAS (INFORMES 5B, 7B, 6 Y ANEXOS) DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS (BASE CODIGO 101, 102) http://www.sigep.gov.co/directorio-entidades. Otras fuentes: http://www.contaduria.gov.co/wps/portal/internetes/home/internet/productos/entidades-sector-publico/	Se debe consolidar un documento donde se registren los datos de las personas jurídicas aportantes a campaña y su existencia o no como entidades del sector público registradas en SIGEP. Este cruce básico masivo se puede realizar sin previa solicitud y con descarga de datos abiertos.	x x			Consejo de Estado Colombiano - Comisión de Política Criminal Electoral y Seguimiento a los Delitos Electorales. Fiscalía General de la
Servidores públicos que financian campañas electorales	La financiación de Campañas Electorales podría llegar a ser realizada por Servidores Públicos diferentes de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes están facultados para realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con contribuciones y donaciones realizadas a candidatos y partidos (código 102), totalizar por persona natural. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.) Generar archivo plano desde SECOP con proveedores registrados	Cruzar los datos de ingresos de Cuentas Claras de las Personas naturales que aparezcan como aportantes con los datos de Servidores públicos y contratistas con el Estado (SECOP / SIGEP) Cruce masivo de datos de archivo de Cuentas Claras con archivos abiertos dispuestos en el portal SECOP de contratos y proveedores registrados del Estado Búsqueda individual por nombres en portal SIGEP en el apartado de funcionarios del estado Búsqueda individual en portal de Datos Abiertos del gobierno, en Datasets de SECOP	CUENTAS CLARAS (INFORMES 5B, 7B, 6 Y ANEXOS) DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS (BASE CODIGO 101, 102) Descarga de datos de proveedores y/o contratos SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii Fuente directa: https://www.datos.gov.co/Ciencia-Tecnolog-a-e-Innovaci-n/Inventario-de-Datasets/2irh-ijg2 http://www.sigep.gov.co/directorio-entidades.	Se debe consolidar un documento donde se registren los datos de las personas naturales aportantes a campañas y su registro asociado como servidores públicos (que no sean miembros de corporaciones de elección popular) registrados en SIGEP y/o como contratistas con el estado registrados con SECOP. Este cruce básico masivo se puede realizar sin previa solicitud y con descarga de datos abiertos.	X			Nación - FGN. Comisión de Seguimiento de Delitos Electorales. Procuraduría General de la Nación. Contraloría General de la República.
Personas que aparecen como fallecidas financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas cuyos recursos son de origen ilícito y se valen de los números de cédula de personas fallecidas, con el objeto de lavar dichos recursos a través de la Campaña Electoral de un candidato.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con contribuciones y donaciones realizadas a candidatos y partidos (códigos 101 y 102), totalizar por	Cruce masivo de los datos de ingresos de Cuentas Claras de las Personas naturales que aparezcan como aportantes con las Cédulas de Ciudadanía en el documento generado a solicitud por el Archivo Nacional de Identificación ANI (NACIMIENTOS Y DEFUNCIONES). Búsqueda individual en Registraduría (lugar de votación) donde se hace referencia a cancelación de cédulas por fallecimiento.	CUENTAS CLARAS (INFORMES 5B, 7B, 6 Y ANEXOS) DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS (BASE CODIGO 101, 102) Archivo solicitado a ANI con documentos de identificación verificados. Verificación de baja de cédula por fallecimiento https://wsp.registraduria.gov.co/censo/consultar/	Se debe consolidar un documento donde se registren los datos de las personas naturales aportantes a campañas y su registro asociado al Archivo Nacional de Identificación, para verificar si aparecen como fallecidas. Este cruce masivo se puede realizar con previa solicitud a ANI y se deben tener en cuenta otros indicios previamente establecidos para solicitar las bases de datos de ANI, o bien, teniendo en cuenta indicios, se verifican los números de identificación de forma manual y unitaria a través del portal de la Registraduría	x x		Remitir al Asesor del	Consejo de Estado Colombiano - Comisión de Política Criminal Electoral y Seguimiento a los Delitos Electorales.
Personas que hayan perdido temporalmente sus derechos políticos financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas que han perdido temporalmente sus derechos políticos por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad o se les hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.	persona natural. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Cruce masivo los datos de ingresos de Cuentas Claras de las Personas naturales que aparezcan como aportantes con las personas naturales encontradas en base de Antecedentes Procuraduría y en el ANI. Búsqueda individual por documento de identificación en portal de antecedentes de la PGN	CUENTAS CLARAS (INFORMES 5B, 7B, 6 Y ANEXOS) DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS (BASE CODIGO 101, 102) Archivo solicitado a ANI con documentos de identificación verificados. Verificación de antecedentes disciplinarios en: https://www.procuraduria.gov.co/CertWEB/Certificado.aspx?tpo=2	Se debe consolidar un documento donde se registren los datos de las personas naturales aportantes a campañas y su registro asociado al portal de Antecedentes de la Procuraduría, para verificar si aparecen como inhabilitadas. Este cruce masivo se puede realizar con previa solicitud a PGN y se deben tener en cuenta otros indicios previamente establecidos para solicitar las bases de datos de PGN, o bien, teniendo en cuenta indicios, se verifican los números de identificación de forma manual y unitaria a través del portal de la PGN.	X	Asesor de FNFP quie consolidar. informaci y la remit a Secretal General de Sala Plena per la consolidar Análisis Informaci recopilad	FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría General de la Sala Plena para: - Análisis de Información recopilada Envío de	Fiscalía General de la Nación - FGN. Comisión de Seguimiento de Delitos Electorales.
Personas naturales o jurídicas relacionadas con delitos de lavado de activos y/o narcotráfico financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas cuyos recursos pueden ser de origen ilícito o están relacionadas con delitos de lavado de activos y/o narcotráfico, con el objeto de lavar dichos recursos a través de la Campaña Electoral de un candidato.		Búsqueda individual de los datos de ingresos de Cuentas Claras de las Personas naturales o Jurídicas que aparezcan como aportantes con los resultados de Consulta de procesos judiciales en el sistema TYGA de la Rama Judicial de Colombia. Búsqueda individual de identificación o nombre en lista de sanciones OFAC (Lista Clinton).	CUENTAS CLARAS (INFORMES 5B, 7B, 6 Y ANEXOS) DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS (BASE CODIGO 101, 102) Verificación de procesos judiciales: https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx (consultas por numero de radicación, nombres propios, juzgados y ciudades) Verificación de datos en OFAC (Lista Clinton): Descarga de datos: https://www.treasury.gov/resource-center/sanctions/SDN-List/Pages/sdn_data.aspx Búsqueda individual: https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/	Se debe consolidar un documento donde se registren los datos de las personas naturales aportantes a campañas y su registro asociado al la lista de sanciones OFAC y/o registro de procesos judiciales en sistema TYGA, para verificar si aparecen como relacionadas con delitos de narcotráfico y lavado de activos. Este cruce básico se puede realizar sin previa solicitud y con descarga de datos abiertos de OFAC de forma masiva y/o con verificación manual y unitaria de procesos judiciales registrados en portal TYGA de la Rama Judicial	X		información a Magistrados -Envío de información a Entidades competentes.	Unidad de Información y Análisis Financiero -
Personas naturales o jurídicas cuya identificación resulte anónima financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas que no desean ser identificadas o cuyos recursos pueden ser de origen ilícito y cuya identificación resulte anónima, con el objeto de lavar dichos recursos a través de la Campaña Electoral de un candidato.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con contribuciones y donaciones realizadas a candidatos y partidos (código 101 y 102), totalizar por persona natural y Jurídica. Apertura de consulta en portal de DIAN, Registraduría y Policía Nacional Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Validar los datos de ingresos de Cuentas Claras de las Personas naturales o Jurídicas (código 101 y 102) que aparezcan como aportantes. Búsqueda individual de consulta y validación de identificación de persona jurídica en la DIAN y/o RUES y de persona natural en Registraduría Nacional del Estado Civil (Puesto de votación) y Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional	CUENTAS CLARAS (INFORMES 5B, 7B, 6 Y ANEXOS) DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS (BASE CODIGO 101, 102) Consulta de existencia RUT: https://devolucion.dian.gov.co/ WebRutMuisca/DefConsultaEstadoRUT.faces Consulta de registro empresarial RUES: https://www.rues.org.co/ Verificación de cédula (puesto de votación) https://wsp.registraduria.gov.co/censo/consultar/ Consulta de antecedentes judiciales (validador de nombres y apellidos): https://antecedentes.policia.gov.co:7005/ WebJudicial/index.xhtml	Se debe consolidar un documento donde se registren los datos de las personas naturales y/o jurídicas aportantes a campañas y la verificación de su identidad. Este cruce básico se puede realizar sin previa solicitud, teniendo en cuenta otros indicios y con consulta manual y unitaria de RUT en la DIAN (personas naturales y jurídicas), consulta de registro RUES y/o de antecedentes judiciales en portal de Policía Nacional (naturales). Incluso se puede verificar la correcta identidad de persona natural en la base BDUA del sistema ADRES	X		C Eld	UIAF. Consejo de Estado Colombiano - Comisión de Política Criminal Electoral y Seguimiento a los Delitos Electorales. Fiscalía General de la Nación - FGN. Comisión de
Personas naturales o jurídicas cuyos ingresos se hayan originado en más de un 50% en contratos y/o subsidios estatales financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas naturales o jurídicas cuyos ingresos de hayan originado en más de un 50% en contratos y/o subsidios estatales.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con contribuciones y donaciones realizadas a candidatos y partidos (código 101 y 102), totalizar por persona natural y Jurídica. Apertura de consulta SECOP y portal PIE de Supersociedades. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Cruce masivo de la base de datos de los aportantes detectados que tienen contratos en SECOP con la base de datos de Superintendencia de Sociedades, con el fin de determinar en ésta última, el volumen de ingresos recibidos en el año anterior y comparar con el monto del aporte.	CUENTAS CLARAS (INFORMES 5B, 6 Y ANEXOS) DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS (BASE CODIGO 101, 102) Descarga de datos de Superintendencia de sociedades en: http://pie.supersociedades.gov.co/Pages/default.aspx#/ Descarga de datos de proveedores y/o contratos SECOP https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii	Se debe consolidar un documento donde se registren los datos de las personas naturales y/o jurídicas aportantes a campañas, su asociación a proveedores registrados como contratistas del estado en SECOP, la verificación de los montos de contratos que hayan tenido con el estado y la comparación de estos montos con el total de ingresos que hayan sido registrados en los estados financieros evidenciados en SuperSociedades	X			Seguimiento de I Electorales

PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES Proyecto: "Incidencia para la adopción de acciones de cooperación interinstitucional para el control al financiamiento de las campañas políticas"

Delito: Artículo 396B del Código Penal Colombiano: Violación de topes electorales

Descripción: "ARTÍCULO 15. Adiciónese el artículo 3968 al Título XIV (Delitos contra mecanismos de participación democrática) de la Ley 599 de 2000, así:

Artículo 396B. Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales. El que administre los recursos de la campaña electoral, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años, multa correspondiente al mismo valor de lo excedido e inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas por el mismo tiempo".

Ley 1864 de 2017. Artículo 15.

	I. IDEN	ITIFICACIÓN Y VERIFICACIÓ	N DE ALERTAS						·	IUNICACIÓN Y ÓN DE ALERTAS
Alertas (Conductas irregulares)	Descripción	Que información previa se requiere	¿Cómo identificarla?	¿Dónde validar la información?	Salidas	Respo Inspección y vigilancia	nsable del C Fondo de financiación	Otro ¿Cuál?	Remisión interna del hallazgo	Entidad competente para conocer de la información traslada
Candidatos tienen gastos superiores a topes permitidos	En algunos casos los Candidatos y Gerentes de Campaña a pesar de conocer los límites que establece la ley y con el objeto de ganar la elección, realizan gastos superiores a los topes permitidos, no obstante, los valores incorporados en los respectivos informes no dan cuenta del valor total invertido en la campaña electoral.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los gastos reportados por cada candidato de acuerdo a los topes permitidos (código 200) y totalizar. El módulo de acceso a contadores Cuentas Claras genera el tope de gastos por corporación y cargo permitidos	Cruce masivo de archivo descargado de topes y límites de gastos de las campañas electorales definidos por el CNE para cada uno de los candidatos a cargo uninominal o por lista de candidatos, con archivo Cuentas Claras donde se definen los gastos totales. Búsqueda individual de topes de gastos por concepto contra denuncias o informes de tribunales seccionales de garantías electorales.	CUENTAS CLARAS (INFORMES 5B, 6 Y ANEXOS) DATOS AGREGADOS DE GASTOS CUENTAS CLARAS RESOLUCIÓN CNE QUE ESTABLECE TOPES ELECTORALES PARA CADA ELECCIÓN REPORTE DE LOS TRIBUNALES SECCIONALES DE GARANTÍAS Y VIGILANCIA ELECTORAL URIEL CANAL DE DENUNCIAS CNE REPORTE DE LOS TRIBUNALES SECCIONALES DE GARANTÍAS Y VIGILANCIA ELECTORAL	Se debe consolidar un documento donde se registren los gastos totales consolidados por candidato, asociado a los topes definidos por el CNE (de acuerdo a cargo uninominal o por lista), complementado con reportes efectuados a través de denuncias o informes de tribunales de ganarías electorales	X	X			
Candidatos y partidos recaudan contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% del límite de gastos aprobado por el CNE para campañas legislativas y territoriales	En algunos casos los Candidatos y Gerentes de Campaña a pesar de conocer los límites que establece la ley y con el objeto de ganar la elección, recaudan contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% del límite de gastos aprobado por el CNE.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con contribuciones y donaciones realizadas a candidatos y partidos (código 102) y totalizar por aportante.	Comparar con los límites de gastos aprobados por el CNE para elecciones legislativas y territoriales y validar que los aportes no superen el 10% del limite establecido Identificar las donaciones superiores a 50 S.M.M.L.V. con el fin de determinar cuales de ellas cuentan con la respectiva escritura pública de insinuación de donación. Ver trazabilidad en el modulo histórico de Cuentas Claras, las modificaciones realizadas en el informe del candidato con el fin de identificar variaciones significativas y cambios de concepto de donación a crédito. Búsqueda individual de donaciones contra denuncias o informes de tribunales seccionales de garantías electorales. Se recomienda revisar en el archivo Cuentas Claras las columnas que detallan el origen del aporte.	CUENTAS CLARAS (INFORMES 5B, 6 Y ANEXOS - Código 102))	Se debe consolidar un documento donde se registren los ingresos totales consolidados por candidato y aportantes, asociado a los topes definidos por el CNE (de acuerdo a cargo uninominal o por lista), validando que los aportes sumados individuales no superen el 10% del tope establecido por el CNE.	X	X			
Campaña presidencial recibe aportes o donaciones de personas naturales superiores al dos por ciento (2%) del monto fijado como tope de campaña	La financiación con aportes privados a las Campañas Presidenciales, podría estar siendo realizada por personas naturales con aportes superiores al dos por ciento (2%) del monto fijado como tope de campaña.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los ingresos (código 102 - formulario 6) reportados por cada candidato, y totalizar por aportante. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Validar si el valor total aportado individualizado de personas naturales supera el 2% del límite de gastos de las campañas electorales definidos por el CNE para campañas presidenciales	CUENTAS CLARAS (INFORMES 6 Y ANEXOS) RESOLUCIÓN CNE QUE ESTABLECE TOPES ELECTORALES PARA CADA ELECCIÓN	Se debe consolidar un documento donde se registren los ingresos totales consolidados por candidato y personas naturales aportantes, asociado a los topes definidos por el CNE, validando que los aportes individuales sumados no superen el 2% del tope establecido por el CNE para campañas presidenciales	X	X		Remitir al Asesor del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría General de la	Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF. Consejo de Estado Colombiano - Comisión de Política Criminal
Candidatos presidenciales y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil superan, conjuntamente, el cuarto por ciento (4%) del tope fijado por el CNE	La financiación con aportes privados a las Campañas Presidenciales, podría estar siendo realizada por familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil superan, conjuntamente, el cuarto por ciento (4%) del tope fijado por el CNE.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los ingresos propios (código 101 - Formulario 6) reportados por cada candidato y totalizar por aportante. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Validar que el aporte agregado en código 101 no superen el 4% del límite de gastos de las campañas electorales definidos por el CNE para campañas presidenciales	CUENTAS CLARAS (INFORMES 6 Y ANEXOS) RESOLUCIÓN CNE QUE ESTABLECE TOPES ELECTORALES PARA CADA ELECCIÓN	Se debe consolidar un documento donde se registren los ingresos totales consolidados por candidato y familiares o afines aportantes, asociado a los topes definidos por el CNE, validando que los aportes individuales sumados no superen el 4% del tope establecido por el CNE para campañas presidenciales	X	X		- Análisis de Información recopilada Envío de información a Magistrados - Envío de información a entidades competentes.	Electoral y Seguimiento a los Delitos Electorales. Fiscalía General de la Nación - FGN. Comisión de Seguimiento de Delitos Electorales. Procuraduría General de la Nación.
Personas que financiaron campañas a la Presidencia, Gobernación, Alcaldía o Congreso con aportes superiores al 2% de las sumas máximas permitidas, celebran contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. Personas dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.	La financiación con aportes privados a las Campañas: Presidencial, de Gobernación, Alcaldía o Congreso, podría estar siendo realizada por personas que realizaron aportes superiores al 2% de las sumas máximas permitidas, quienes celebran contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. Personas dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras (códigos 101 y 102 - Formulario 6) y elaborar listado con personas que financiaron campañas a Presidencia, Gobernación, Alcaldía o Congreso, con aportes superiores al 2% de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Cruce masivo de los datos obtenidos con los registros de las personas que aparezcan como contratistas con el Estado en SECOP, con el fin de determinar si la persona natural o Jurídica ha suscrito contratos. Publicar listado con conocimiento público haciendo uso de medios de información del CNE. Búsqueda individual de aportantes con aportes superiores al 2% del máximo permitido a partir de denuncias o informes de tribunales seccionales de garantías electorales.	RESOLUCIÓN CNE QUE ESTABLECE TOPES ELECTORALES PARA CADA ELECCIÓN REPORTES DE INGRESOS Y GASTOS DE CANDIDATOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS A TRAVÉS DEL APLICATIVO CUENTAS CLARAS (FORMULARIO 5B y 6 Y ANEXOS) REPORTE DE LOS TRIBUNALES SECCIONALES DE GARANTÍAS Y VIGILANCIA ELECTORAL URIEL CANAL DE DENUNCIAS CNE ARCHIVOS ABIERTOS DE SECOP CON DATOS DE PROVEEDORES Y CONTRATOS	Se debe consolidar un documento donde se registren los ingresos totales consolidados por candidato y personas naturales o jurídicas aportantes que se encuentren como contratistas registrados en SECOP, que tengan registros de contrataciones con entidades del mismo nivel administrativo del coandidato, asociado a los topes definidos por el CNE, validando que los aportes individuales sumados no superen el 2% del tope establecido por el CNE para campañas Presidenciales, de Gobernación, Alcaldías o Congreso, consolidación complementada con reportes efectuados a través de denuncias o informes de tribunales de ganarías electorales	X		PRENSA	es.injectites.	

PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES Proyecto: "Incidencia para la adopción de acciones de cooperación interinstitucional para el control al financiamiento de las campañas políticas"

Delito: Articulo 396C. del Código Penal Colombiano: Omisión de información del aportante.

Descripción: "ARTÍCULO 16. Adiciónese el artículo 396C al Título XIV (Delitos contra mecanismos de participación democrática) de la Ley 599 de 2000, el cual quedará así :

Articulo 396C. Omisión de información del aportante. El que no informe de sus aportes realizados a las campañas electorales conforme a los términos establecidos en la ley, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años y multa de cuatrocientos (400) a mil doscientos (1.200) salarios mínimos legales mensuales vigentes". Ley 1864 de 2017. Artículo 16.

	I. IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ALERTAS							IUNICACIÓN Y ÓN DE ALERTAS	
Alertas (Conductas irregulares)	Descripción	Que información previa se requiere	¿Cómo identificarla?	¿Dónde validar la información?	Salidas	Respo Inspección y vigilancia	nsable del CNE Fondo de Otro financiación ¿Cuál?	Remisión interna del hallazgo	Entidad competente para conocer de la información traslada
Omisión de información sobre aportes que los candidatos realizaron a sus propias campañas políticas	Los candidatos podrían estar apareciendo como financiadores de sus propias campañas sin contar con la capacidad y solvencia económica para tal efecto	Generar archivo plano desde Cuentas Claras (código 101) y elaborar listado con los aportes propios del candidato.	Cruce masivo de total de aportes propios a campaña contra porcentajes iguales o superiores al 50% del límite de gastos de las campañas electorales definidos por el CNE	REPORTES DE INGRESOS Y GASTOS DE CANDIDATOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS A TRAVÉS DEL APLICATIVO CUENTAS CLARAS (FORMULARIO 5B y 6 Y ANEXOS) LA ALERTA DEBE SER VALIDADA CON DIAN PARA VERIFICAR LA LIQUIDEZ ECONÓMICA DEL CANDIDATO APORTANTE	Se debe consolidar un documento donde se registren los ingresos totales consolidados por candidato, definiendo los ingresos reportados como financiación propia, validando con bases de datos de la DIAN que el candidato posea liquidez suficiente para contrastar los ingresos reportados, consolidación complementada con reportes efectuados a través de denuncias o informes de tribunales de ganarías electorales	X		Remitir al Asesor del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría General de la	Unidad de Información y Análisis Financiero - UIAF. Consejo de Estado Colombiano - Comisión de Política Criminal Electoral y Seguimiento a los Delitos Electorales.
Omisión de información sobre aportes que los partidos políticos realizan a campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas que, valiéndose de donaciones efectuadas previamente al Partido Político que representa el Candidato de su preferencia, financian dicha Campaña sin tener restricción frente al límite del porcentaje de los recursos aportados de manera directa.	Revisar los reportes de ingresos y gastos de funcionamiento de los partidos políticos (Formulario 1B y 7B) con el objeto de verificar donaciones recibidas con destino a financiar campañas políticas de un Candidato en especifico. Generar archivo plano desde Cuentas Claras, con la información que los candidatos reportan sobre aportes de la Organización Política en los códigos 102 y 106 del formulario 5B para hacer la revisión de datos. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Validar trazabilidad de la información reportada por los candidatos en el Formulario 5B (códigos 102 y 106) y por las Organizaciones Políticas en Formulario 7B, y en la rendición de cuentas anual (Formulario 1B); con el objeto de determinar aportes realizados a campañas por terceros a través de las Organizaciones Políticas.	REPORTES DE INGRESOS Y GASTOS DE CANDIDATOS Y ORGANIZACIONES POLÍTICAS A TRAVÉS DEL APLICATIVO CUENTAS CLARAS (FORMULARIO 5B, 7B y 1B Y ANEXOS)	Se debe consolidar un documento donde se registren los recursos recibidos por los candidatos a través de las organizaciones políticas para validar si a través de estas hay aportes de privados que no han sido debidamente reportados en el informe de rendición de cuentas.		X	Sala Plena para: - Análisis de Información recopilada Envío de información a Magistrados -Envío de información a Entidades competentes.	Fiscalía General de la Nación - FGN. Comisión de Seguimiento de Delitos Electorales. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Procuraduría General de la Nación.

PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES
Proyecto: "Incidencia para la adopción de acciones de cooperación interinstitucional para el control al financiamiento de las campañas políticas"

Otras irregularidades

	l.	IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN I	DE ALERTAS							UNICACIÓN Y ON DE ALERTAS							
Alertas (Conductas irregulares)	Descripción	Que información previa se requiere	¿Cómo identificarla?	¿Dónde validar la información?	Salidas	Respon Inspección y vigilancia	nsable del C Fondo de financiación	NE Otro ¿Cuál?	Remisión interna del hallazgo	Entidad competente para conocer de la información traslada							
Omisión de apertura de cuenta y designación de Gerente de Campaña	Los candidatos a elección popular, están omitiendo la obligación de apertura de cuenta bancaria y designación de Gerente de Campaña, tal como lo señala el artículo 25 de la Ley 1475, respecto de los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los ingresos (códigos 101 y 102 - formulario 6) reportados por cada candidato, y totalizar. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Validar si los recursos aportados exceden los 200 S.M.M.L.V., si se realizó designación de Gerente de Campaña y si los recursos se administraron a través de cuenta bancaria	MÓDULO DE ACCESO A CONTADORES CUENTAS CLARAS	Se debe consolidar un documento donde se registren los recursos totales consolidados por candidato, verificando si corresponden a una suma superior a los 200 smmlv y validando la existencia de apertura de cuenta bancaria asociada a una campaña y a un Gerente de campaña designado	Х			Remitir al Asesor del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría General de la Sala Plena para: - Análisis de Información recopilada. - Envío de información a Magistrados -Envío de información a Entidades competentes.	Unidad de Información							
Gerente de Campaña que funge como contratista con el Estado.	En algunos casos, el Gerente de la Campaña Electoral, figura como Contratista con el Estado.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los datos del Gerente de Campaña incorporados en el formulario. Bases de datos de proveedores y/o contratistas de SECOP. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.).	Cruzar los datos de identificación de gerentes de campaña en Cuentas Claras con los datos dispuestos en el portal SECOP de contratos y proveedores registrados del Estado Búsqueda individual en portal de Datos Abiertos del gobierno, en Datasets de SECOP y determinar el monto y el alcance de dichos contratos.	CUENTAS CLARAS (Datos de gerentes de campaña) Descarga y/o búsqueda de datos de proveedores y/o contratos SECOP	Se debe consolidar un documento donde se identifiquen los Gerentes de campaña y se valide en datasets de SECOP si su identificación se registra como perteneciente a contratista del estado. Determinar igualmente el monto y alcance de los contratos registrados.	х				Remitir al Asesor del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría	Remitir al Asesor del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría	Remitir al Asesor del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría	del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría	del FNFP quien consolidará la información y la remitirá	del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría	del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría	y Análisis Financiero - UIAF. Consejo de Estado Colombiano - Comisión de Política Criminal Electoral y Seguimiento a los Delitos Electorales.
Insuficiencia operativa en el Gerenciamiento de Campañas Electorales	Es posible que los Gerentes de campaña no cuenten con la capacidad operativa y logística para representar a varios candidatos y en algunos casos, están representando a más de 50 campañas electorales, lo que podría desembocar en incumplimiento de sus funciones.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los datos del Gerente de Campaña incorporados en el formulario.	Validar el numero de campañas administradas, determinar el monto de los recursos recibidos como honorarios y reembolso de gastos.	CUENTAS CLARAS (Datos de gerentes de campaña)	Se debe consolidar un documento donde se identifiquen los Gerentes de campaña, asociados a campañas individualizadas y se valide el número de campañas a los que aparece asociado.	Х	Х			Fiscalía General de la Nación - FGN. Comisión de Seguimiento de Delitos Electorales. Dirección de Impuestos							
Personas que aparecen afiliados al SISBEN financiando campañas.	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría llegar a ser realizada por personas que figuran afiliadas al SISBEN.	R Generar archivo plano desde Cuentas Claras con contribuciones y donaciones realizadas a candidatos (código 102), totalizar por persona natural. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Búsqueda individual de la información de aportantes obtenida de Cuentas Claras con la base de afiliados al SISBEN, con el objeto de determinar si cuenta con la capacidad real de la persona de aportar a campañas	SISBEN: https://wssisbenconsulta.sisben.gov.co/dnp_sisbenconsulta/dnp_sisben_consulta.aspx	Se debe consolidar un documento donde se registren las personas naturales aportantes a campaña y se verifique si su documento de identificación se encuentra asociado a un registro de afiliado al sistema SISBEN, validar allí las características de su afiliación, incluyendo puntaje y beneficiarios asociados.	х	х			y Aduanas Nacionales - DIAN. Procuraduría General de la Nación.							
Créditos superiores a 50 S.M.M.L.V. otorgados por personas naturales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales, podría llegar a ser realizada por personas naturales que aportan grandes sumas de dinero sin que exista una certeza de su origen.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los ingresos por crédito de particulares (código 102). Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Validar en Cuentas Claras si los recursos aportados por personas naturales a campaña vía crédito son superiores a 50 S.M.M.L.V Validar con la información reportada por el partido sobre los créditos obtenidos Búsqueda individual de la información de aportantes obtenida de Cuentas Claras con la base de afiliados al SISBEN, con el objeto de determinar si cuenta con la capacidad real de la persona de aportar a campañas	DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS (BASE CODIGO 102) SISBEN	Se debe consolidar un documento donde se registren las personas naturales aportantes a campaña, se valide si sus aportes sumados son superiores a 50 S.M.M.L.V, se verifique la información individualizada sobre el aportante si presenta indicios de que no exista claridad sobre el origen de los recursos aportados, consolidación complementada con reportes efectuados a través de denuncias o informes de tribunales de ganarías electorales		X			Junta Central de Contadores.							

PROTOCOLO PARA LA INVESTIGACIÓN DE IRREGULARIDADES EN EL FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS ELECTORALES

Proyecto: "Incidencia para la adopción de acciones de cooperación interinstitucional para el control al financiamiento de las campañas políticas"

Otras irregularidades

I. IDENTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE ALERTAS					R .	JNICACIÓN Y N DE ALERTAS				
Alertas (Conductas irregulares)	Descripción	Que información previa se requiere	¿Cómo identificarla?	¿Dónde validar la información?	Salidas	Respo Inspección y vigilancia	onsable del (Fondo de financiación	Otro ¿Cuál?	Remisión interna del hallazgo	Entidad competente para conocer de la información traslada
Financiación realizada por Entidades sin ánimo de lucro	La financiación con aportes privados a las campañas electorales en algunos casos podría estar siendo realizada por entidades sin ánimo de lucro.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los ingresos por crédito y/o donación de Entidades sin ánimo de lucro (clasificar el código 102, determinar criterios en la columna de nombres como: fundaciones, corporaciones, asociaciones, sindicatos, gremios, cooperativas, fondos de empleados, veedurías ciudadanas). Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.) Consulta de matrículas de entidades sin ánimo de lucro RUES	Búsqueda individual de entidades del orden de: fundaciones, corporaciones, asociaciones, sindicatos, gremios, cooperativas, fondos de empleados, veedurías ciudadanas registradas como aportantes, en portal RUES, verificar su actividad económica. Determinar monto y candidatos beneficiados con los ingresos por crédito y/o donación de Entidades sin ánimo de lucro	DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS (BASE CODIGO 102) RUES / ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	Se debe consolidar un documento donde se registren las personas jurídicas aportantes a campaña y se valide si corresponden a entidades sin ánimo de lucro registradas con tal naturaleza en el sistema RUES, este cruce básico se puede realizar de forma manual y unitaria a través de búsqueda de identificación NIT en portal RUES, identificando en primera instancia si el nombre de la persona jurídica corresponde al orden de entidades sin ánimo de lucro		x		y Análisis Financiero UIAF. Remitir al Asesor del FNFP quien consolidará la información y la remitirá a Secretaría General de la Sala Plena para: - Análisis de Información recopilada Envío de información a Magistrados -Envío de información a Entidados	Consejo de Estado
Contador y/o Gerente de Campaña con antecedentes disciplinarios	En algunos casos, el Contador y/o Gerente de Campaña puede figurar con antecedentes disciplinarios.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los datos de identificación del Gerente y Candidato en el formulario de Cuentas Claras. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Búsqueda individual y validación de los antecedentes disciplinarios del contador y del Gerente de Campaña, con el fin de determinar si les ha sido impuesta alguna sanción.	DATOS FORMULARIO CUENTAS CLARAS VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS https://www. procuraduria.gov.co/CertWEB/ Certificado.aspx?tpo=2	Se debe consolidar un documento donde se identifiquen los Gerentes de campaña, asociados a campañas individualizadas, y su registro asociado al portal de Antecedentes de la Procuraduría, para verificar si aparecen con antecedentes disciplinarios. Este cruce masivo se puede realizar con previa solicitud a PGN y se deben tener en cuenta otros indicios previamente establecidos para solicitar las bases de datos de PGN, o bien, teniendo en cuenta indicios, se verifican los números de identificación de forma manual y unitaria a través del portal de la PGN.		x			de Política Criminal Electoral y Seguimiento a los Delitos Electorales. Fiscalía General de la Nación - FGN. Comisión de Seguimiento de Delitos Electorales. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN. Procuraduría General de
Actividad comercial del prestador del servicio	En algunos casos, los servicios profesionales están siendo prestados por personas naturales y/o sociedades con actividades comerciales distintas a la naturaleza del servicio cobrado.	Generar archivo plano desde Cuentas Claras con los datos de identificación del prestador del servicio códigos 201,204, 205, 206. Se recomienda segmentar por un criterio de categoría (ej.: Corporación, organización política, elegidos, candidatos, etc.)	Búsqueda individual en el Registro Único Empresarial - RUES la actividad comercial del tercero que prestó el servicio. Búsqueda individual en el Registro Único de Afiliaciones - RUAF la actividad comercial del tercero que prestó el servicio y que no se visualiza en RUES	DATOS AGREGADOS DE CUENTAS CLARAS Consulta en el Registro Único Empresarial - RUES: https://www. rues.org.co/ Consulta actividad comercial del tercero en el Registro Único de Afiliaciones - RUAF: https://ruaf. sispro.gov.co/Filtro.aspx	Se debe consolidar un documento donde se identifiquen los prestadores de servicios en campaña registrados en Gastos, donde se pueda contrastar frente a la actividad comercial asociada a su identificación y registrada en RUES, que corresponda al servicio que fue prestado y pagado en una campaña.		х			la Nación. Junta Central de Contadores.

N°	Actividad	Entidad que administra la información	URL	Observaciones
1	Consulta de información de ingresos y egresos de Candidatos a Elección Popular	Consejo Nacional Electoral - Aplicativo "Cuentas Claras"	http://www. cnecuentasclaras.gov.co/	La descarga pública se hace de forma individual, el CNE tiene posibilidad de acceder a las bases de datos consolidadas en archivos planos; las bases deben prepararse, generar filtros y estandarizar los tipos de datos.
2	Consulta de Entidades del Sector Público	Contaduría General de la Nación	http://www.contaduria. gov.co/wps/portal/ internetes/home/ internet/productos/ entidades-sector-publico/	Se puede consultar en http:// www.sigep.gov.co/directorio- entidades, igualmente el archivo con el consolidado de entidades es descargable en formatos interoperables
3	Consulta de contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP II	Colombia Compra Eficiente Departamento Nacional de Planeación - DNP Sistema electrónico para la contratación pública – Secop II	https://www. colombiacompra.gov.co/ secop-ii https://www.datos.gov. co/Ciencia-Tecnolog-a-e- Innovaci-n/Inventario-de- Datasets/2irh-ijg2	
4	Consulta de contratos en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP I	Colombia Compra Eficiente Departamento Nacional de Planeación - DNP Sistema electrónico para la contratación pública – Secop I	https://www.contratos. gov.co/consultas/ inicioConsulta.do	Consulta de contratos registrados en SECOP I, tener en cuenta que no se ha efectuado toda la migración de datos de contratación a SECOP II
5	Consulta de funcionarios y contratistas en el Sistema de Información y Gestión del Empleo - SIGEP	Departamento Administrativo de la Función Pública	http://www.sigep.gov.co/	
6	Consulta en el Archivo Nacional de Identificación - ANI	Registraduría Nacional del Estado Civil	https://www.registraduria. gov.co/	
7	Consulta base de datos del El Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales - SISBEN	Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones	https://wssisbenconsulta. sisben.gov.co/dnp_ sisbenconsulta/dnp_ sisben_consulta.aspx	

Anexo 1: Fuentes de consulta

N°	Actividad	Entidad que administra la información	URL	Observaciones
8	Consultar la actividad comercial del tercero en el Registro Único de Afiliaciones - RUAF	Ministerio de Salud y Protección Social	https://ruaf.sispro.gov.co/ Filtro.aspx	
9	Consultar en el Registro Único Empresarial - RUES	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecamaras	https://www.rues.org.co/	
10	Consultar si el Contador Público está activo y si posee o no sanciones.	"Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Junta Central de Contadores - JCC"	http://sgr.jcc.gov.co:8080/ apex/f?p=119:1:0:::::	
11	Consulta de listas OFAC	Departamento del Tesoro de los Estados Unidos	https://sanctionssearch. ofac.treas.gov/	
12	Descargue de listas OFAC	Departamento del Tesoro de los Estados Unidos	https://www.treasury. gov/resource-center/ sanctions/SDN-List/Pages/ sdn_data.aspx	
13	Consultar Estados Financieros en Superintendencia de Sociedades	Superintendencia de Sociedades	https://www. supersociedades.gov.co/ Noticias/Paginas/2018/ Ingresos-de-las-1-000- empresas-mas-grandes- del-sector-real-crecieron- en-el-2017.aspx	
14	Consulta masiva de datos financieros Supersociedades	Superintendencia de Sociedades	http://pie. supersociedades.gov.co/ Pages/default.aspx#/	Realizar consultas a través del menú, no del botón de búsqueda
15	Consulta de procesos judiciales	TYBA - rama judicial	https://procesojudicial. ramajudicial.gov.co/ Justicia21/Administracion/ Ciudadanos/frmConsulta. aspx	
16	Consulta vendedores de juegos de azar y loterías	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecamaras	https://www.rues.org.co/ VJSA	

Anexo 1: Fuentes de consulta

N°	Actividad	Entidad que administra la información	URL	Observaciones
17	Consulta de matrículas de entidades sin ánimo de lucro	Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio - Confecamaras	https://www.rues.org.co/ ESAL	
18	Consulta de estado de RUT	DIAN	https://devolucion.dian. gov.co/WebRutMuisca/ DefConsultaEstadoRUT. faces	
19	Aspirantes a altos cargos en el gobierno	Presidencia de la República	https://aspirantes. presidencia.gov.co/	Se detalla experiencia y fechas de otros cargos en el gobierno
20	Consulta de antecedentes judiciales	Policía Nacional - Fiscalía General de la nación	https://antecedentes. policia.gov.co:7005/ WebJudicial/index.xhtml	
21	Consulta de antecedentes disciplinarios		https://www. procuraduria.gov.co/ CertWEB/Certificado. aspx?tpo=2	
22	Consulta de antecedentes fiscales	Contraloría general de la Nación	https://www.contraloria. gov.co/web/guest/control- fiscal/responsabilidad- fiscal/certificado-de- antecedentes-fiscales	Consulta en el menú, persona natural, jurídica
23	Certificado de afiliación y no afiliación Colpensiones	Colpensiones	https://www. colpensiones.gov.co/ pensiones/loader.	
24	Consulta de medidas correctivas PONAL	Policía Nacional	https://srvpsi.policia.gov. co/PSC/frm_cnp_consulta. aspx http://190.26.211.139:808	
25	Consultas públicas de cadáveres y desaparecidos	Instituto Nacional de Medicina legal	0/consultasPublicas/	
26	Consulta población en centros de reclusión	INPEC	http://inpec.gov.co/ registro-de-la-poblacion- privada-de-la-libertad	
27	Consulta de afiliados EPS	ADRES	https://aplicaciones.adres. gov.co/bdua_internet/Pages/ ConsultarAfiliadoWeb.aspx	

Tipología	Conceptos	Descripción del concepto
	Servidores públicos:	Los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. (Artículo 123 Constitución Política de Colombia)
	Recursos Públicos:	Se denominan Recursos Públicos a todos los ingresos que per- cibe el Estado para realizar programas de vivienda, educación y salud. (Contraloría General de la Republica)
	Contaduría General de la Nación:	Entidad del Sector Público creada para determinar las políticas, principios y normas sobre la contabilidad que deben regir en el país para todo el sector público; llevar la Contabilidad General de la Nación. (Contaduría General de la Nación)
	Directorio de Entidades Públicas:	Contiene la clasificación por sector y departamento, incluyendo código de consolidación, NIT, dirección, teléfono de contacto y el e-mail de todas las Entidades Contables Públicas que aparecen registradas en el Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP. (Contaduría General de la Nación)
FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES CON FUENTES	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP:	Es una plataforma transaccional que permite a Compradores y Proveedores realizar el Proceso de Contratación en línea.
PROHIBIDAS	Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP:	Es una herramienta que sirve de apoyo a las entidades en los procesos de planificación, desarrollo y gestión del recurso humano al servicio del Estado.
	Archivo Nacional de Identificación – ANI:	Base de datos administrada por la Registraduría Nacional del Estado Civil.
	Derechos políticos:	Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político, a elegir y ser elegido, a tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática, a constituir partidos, movimientos y agrupaciones políticas sin limitación alguna; formar parte de ellos libremente y difundir sus ideas y programas, a revocar el mandato de los elegidos en los casos y en la forma que establecen la Constitución y la ley, a tener iniciativa en las corporaciones públicas, a interponer acciones públicas en defensa de la Constitución y de la ley, a acceder al desempeño de funciones y cargos públicos. (Artículo 40 Constitución Política de Colombia)

Anexo 1: Conceptos Clave

Tipología	Conceptos	Descripción del concepto
FINANCIACIÓN DE CAMPAÑAS ELECTORALES	Pérdida de Derechos políticos:	Suspensión como pena accesoria y su rehabilitación, (i) Siempre que haya una pena privativa de la libertad, se deberá interponer la pena de suspensión de derechos políticos; (ii) las penas privativas de otros derechos impuestas como accesorias de la pena privativa de la libertad, tales como la suspensión de derechos políticos, se aplicarán y ejecutarán simultáneamente con la pena principal y (iii) la pena de suspensión de derechos desaparece cuando se ha declarado la extinción de la pena principal o cuando ha prescrito. (Corte Constitucional, 2015)
CON FUENTES PROHIBIDAS	Listas OFAC (Office of Foreing Asset Control) lista SND (Specially Designated Nationals):	Oficina de control de Activos Extranjeros de Estados Unidos traducción al Español. Es una oficina del Departamento del Tesoro de los Estados Unidos que identifica países, terroristas y narcotraficantes sancionables de acuerdo con las leyes de EEUU. Emite la lista OFAC también conocida como lista Clinton definición tomada de "Blanqueo internacional de Capitales" de Juan Miguel del Cid. (Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF)
VIOLACIÓN DE TOPES ELECTORALES	Topes de financiación:	De conformidad con en el artículo 109 de la Constitución Política el Estado puede limitar el monto máximo de los gastos que los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos y candidatos puedan realizar en las campañas electorales. (Fiscalía General de la Nación, 2017, p.30)
	La doble naturaleza de la violación de topes:	A través de este tipo se penaliza una conducta que igualmente constituye una infracción administrativa propia del derecho electoral, que se investiga de conformidad con lo previsto en la Constitución (artículo 109) y Ley 1475 de 2011 (artículos 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 26) y se sanciona con la pérdida del cargo o de la investidura. Sin embargo, por el hecho de que esta misma situación sea investigada por la vía administrativa (a cargo del Consejo Nacional Electoral), no implica en ningún momento que exista algún tipo de prejudicialidad para que un presunto infractor sea investigado, judicializado y sancionado por la vía penal, como sucede en el caso de la pérdida del empleo o cargo público por violación de topes de gastos de campaña. (Fiscalía General de la Nación, 2017, p.30)
IRREGULARIDADES	El Sistema de Selección de Beneficiarios Para Programas Sociales – SISBEN:	Luego de abordar las alertas que nos permiten identificar la posible comisión de los delitos tipificados en la Ley 1864 de 2017, es importante revisar otras alertas por irregularidades que pueden derivar en investigaciones administrativas o situaciones atípicas que pueden derivar en conductas punibles.

Anexo 1: Conceptos Clave

Tipología	Conceptos	Descripción del concepto
	El Sistema de Selección de	Es un Sistema de Identificación y Clasificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales, en el contexto de la focalización del gasto público social. La focalización consiste en un proceso que busca orientar el gasto público hacia sectores sociales determinados y, en particular, hacia la población que puede considerarse prioritaria por sus relativas condiciones de vulnerabilidad social y económica. (Secretaria Distrital de Planeación de Bogotá)
IRREGULARIDADES	Beneficiarios Para Progra- mas Sociales – SISBEN:	Para que se usa y como se obtiene el puntaje del Sisbén: Se utiliza para identificar de manera rápida y objetiva a la población en situación de pobreza y vulnerabilidad para focalizar la inversión social y garantizar que esta sea asignada a quienes más lo necesitan. El puntaje se calcula automáticamente dentro del aplicativo del Sisbén a partir de la información reportada por el hogar en la encuesta y es un valor entre cero (0) y cien (100). El puntaje no se modifica a voluntad o criterio del encuestador o del administrador del Sisbén en el municipio, ni a solicitud de una autoridad local, una entidad o persona interesada.

	para el control al finaliciarmento de las campanas políticas					
Artículo	ALERTAS (CONDUCTAS IRREGULARES)	DESCRIPCIÓN	INVESTIGACIONES QUE LLEVAN A DETERMINAR LAS ALERTAS			
Artículo 396A. Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas.	Personas jurídicas que administran recursos públicos financian campañas electorales	La financiación de Campañas Electorales podría llegar a ser realizada por representantes de empresas que administran recursos públicos y no necesariamente sean entidades oficiales, pueden ser Empresas Comerciales e Industriales del Estado – EICE, o sociedades que tengan capital o participación de una entidad oficial.	I. Primera Vuelta Presidencial en Cali: *366 personas que estando condenadas por la comisión de algún delito pudieron ejercer su derecho al voto. *3.230 cédulas de muertos habrían sido usadas para votar. (https://www.vanguardia.com/politica/elecciones/3230-cedulas-de-muertos-habrian-sido-usadas-para-votar-en-primera-vuelta-en-cali-GEVL436011). II. En el año 2014, el ex Fiscal Jorge Perdomo,			
	Servidores públicos que financian campañas electorales	La financiación de Campañas Electorales podría llegar a ser realizada por Servidores Públicos diferentes de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes están facultados para realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan.	manifestó adelantar investigaciones preliminares por el supuesto lavado de dineros de las mafias a través de "Campañas electorales de fachada", sobre un candidato a la Cámara de Representantes de un departamento del norte del país que "ofrecía como promesa electoral la participación en viviendas gratis" (https://noticias.canalrcn.com/nacional-politica/fiscalia-investigara-lavado-activos-campanas-electorales).			
	Personas que aparecen como fallecidas financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas cuyos recursos son de origen ilícito y se valen de los números de cédula de personas fallecidas, con el objeto de lavar dichos recursos a través de la Campaña Electoral de un candidato.	III. San Andrés Islas: Hernán Moreno Pérez, dueño de una empresa llamada Furel (compañía de ingeniería eléctrica), entregó \$400 millones a la campaña de Aury Guerrero a la Gobernación y en un lapso de cuatro años, la Gobernación celebraría 10 contratos de obra por valor de \$80.503 millones (https://www.elcolombiano.com/colombia/asi-fue-el-tour-de-los-corruptos-en-san-andres-NI9497807). IV. 1. De acuerdo con la información suministrada			
	Personas que hayan perdido temporalmente sus derechos políticos financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas que han perdido temporalmente sus derechos políticos por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad o se les hubiere iniciado un proceso de extinción de dominio.	por el portal Elecciones y Contratos, en el año 2017 7.818 personas naturales y 317 personas jurídicas financiadoras de campañas electorales tenían algún contrato con el Estado. Entre los financiadores con más contratos obtenidos en 2017 se destacan Carlos Hernando Lora Serna quien obtuvo 76 contratos y Partido Social de Unidad Nacional con 1920 contratos. Los datos arrojados por el portal permiten observar también que Antioquia, Bogotá, Cundinamarca y Valle del Cauca son los territorios en los que más financiadores de campañas electorales regionales ejecutaron contratos en 2017, en ese año 934 financiadores obtuvieron contratos en Antioquia, 734 financiadores obtuvieron contratos en Bogotá, 703 en Cundinamarca y 595 en el Valle del			

Anexo 1: Inv. justificación alertas

Artículo	ALERTAS (CONDUCTAS IRREGULARES)	DESCRIPCIÓN	INVESTIGACIONES QUE LLEVAN A DETERMINAR LAS ALERTAS
Artículo 396A. Financiación de campañas electorales con fuentes prohibidas.	Personas naturales o jurídicas relacionadas con delitos de lavado de activos y/o narcotráfico financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas cuyos recursos pueden ser de origen ilícito o están relacionadas con delitos de lavado de activos y/o narcotráfico, con el objeto de lavar dichos recursos a través de la Campaña Electoral de un candidato.	Cauca. Entre los financiadores con más contratos obtenidos en 2017 en esos territorios se destacan: el Banco BBVA, la Caja de compensación familiar COMPENSAR, Colombiana de Comercio S.A., y el Partido Cambio Radical (http://eleccionescontratos.monitorciudadano.co). Ver aclaración en la página 54 del documento V. 2. Una investigación realizada por la Misión de Observación Electoral – MOE, publicada el 9 de noviembre de 2018, sobre la relación entre
	Personas naturales o jurídicas cuya identificación resulte anónima financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas que no desean ser identificadas o cuyos recursos pueden ser de origen ilícito y cuya identificación resulte anónima, con el objeto de lavar dichos recursos a través de la Campaña Electoral de un candidato.	financiación de campañas y contratación pública en las elecciones locales de 2015, encontró que en 183 municipios las administraciones locales adjudicaron contratación a sus financiadores, usando modalidades de único proponente (65% de los contratos) y sin criterios de transparencia. Al respecto, la MOE encontró que 485 donantes hicieron 534 aportes a campañas políticas por una cifra cercana a los 4.400 millones de pesos (4.397.497.266) a candidatos a alcaldías y gobernaciones y recibieron en contratación 169 mil millones de pesos (169.466.621.063); esto equivale a 39 veces el dinero donado a las campañas; en donde el 87% del monto fue
	Personas naturales o jurídicas cuyos ingresos se hayan originado en más de un 50% en contratos y/o subsidios estatales financiando campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas naturales o jurídicas cuyos ingresos de hayan originado en más de un 50% en contratos y/o subsidios estatales.	contratado en los dos primeros años de gobierno y en el 83% de los casos la duración de los contratos fue menos de 5 meses. La investigación de la MOE tomó la información entregada por el FNFPCE sobre la financiación reportada por 1095 alcaldes y 32 gobernadores elegidos en el 2015 y la cruzó con la totalidad de la contratación reportada en el portal Colombia Compra Eficiente para los años 2016, 2017 y 2018 (corte 28 de abril).
Artículo 396B. Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales.	Candidatos tienen gastos superiores a topes permitidos	En algunos casos los Candidatos y Gerentes de Campaña a pesar de conocer los límites que establece la ley y con el objeto de ganar la elección, realizan gastos superiores a los topes permitidos, no obstante, los valores incorporados en los respectivos informes no dan cuenta del valor total invertido en la campaña electoral.	para-rastrear-la-relacion-entre-financiacion-y- contratacion-publica/). I. Alcaldía de Cota (Cundinamarca): Campo Alexander Prieto García (alcalde) al parecer habría incurrido en la violación en los topes electorales quien en las elecciones atípicas celebradas el 27 de agosto de 2012, (web: http://www.elespectador.com/noticias/politica/ articulo-347752-). II. 2014: Edgar Humberto Silva González, Alcalde del Municipio de Puerto Gaitán (Meta) es destituido por superación de los límites de ingresos y gastos de la campaña electoral (https:// www.elespectador.com/noticias/politica/historico- fallo-consejo-electoral-sanciona-alcalde-viol- articulo-533455).

Anexo 1: Inv. justificación alertas

Artículo	ALERTAS (CONDUCTAS IRREGULARES)	DESCRIPCIÓN	INVESTIGACIONES QUE LLEVAN A DETERMINAR LAS ALERTAS
	Candidatos y partidos recaudan contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% del límite de gastos aprobado por el CNE para campañas legislativas y territoriales	En algunos casos los Candidatos y Gerentes de Campaña a pesar de conocer los límites que establece la ley y con el objeto de ganar la elección, recaudan contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% del límite de gastos aprobado por el CNE.	III. Denuncia frente la campaña del presidente Juan Manuel Santos, quien en 2010 habría violado los topes presupuestales más allá de lo que se tenía pensado y se pone como prueba un correo de su entonces asesor, Germán Chica, el cual rinde cuentas de la contratación del consultor J.J. Rendón (https://www.rcnradio.com/colombia/ violacion-topes-campana-presidencial-santos- 2010-habria-mayor-segun-daniel-coronell).
Artículo 396B. Violación de los topes o límites de gastos en las campañas electorales.	"Personas que financiaron campañas a la Presidencia, Gobernación, Alcaldía o Congreso con aportes superiores al 2% de las sumas máximas permitidas, celebran contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. Personas dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política."	La financiación con aportes privados a las Campañas: Presidencial, de Gobernación, Alcaldía o Congreso, podría estar siendo realizada por personas que realizaron aportes superiores al 2% de las sumas máximas permitidas, quienes celebran contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. Personas dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política.	IV. Fiscalía General de Nación imputó cargos a Julio Gerlein, empresario y hermano del retirado senador Roberto Gerlein, quien será investigado por los delitos de concierto para delinquir, corrupción al sufragante y violación de topes o límites de gastos en las campañas electorales (https://www.elespectador.com/noticias/judicial/ fiscalia-imputara-cargos-al-empresario-julio- gerlein-articulo-808704). V. Consejo de Estado decreta pérdida de investidura a la Senadora Aida Merlano por superación de topes de campaña (http://www. consejodeestado.gov.co/news/consejo-de-estado- decreta-perdida-de-investidura-de-la-senadora- aida-merlano-rebolledo/).
Articulo 396C.	Omisión de información sobre aportes que los candidatos realizaron a sus propias campañas políticas	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada con recursos propios del candidato en más del 50% del monto permitido.	I. Si bien no hay límite en el monto de recursos con los que un partido político puede contribuir a sus candidatos, llaman la atención los \$20.808'691.362.00 que aportó el partido político MIRA vía crédito y/o donación a 24 candidatos al Senado de la República y 137 a la Cámara de Representantes, máxime cuando
Omisión de información del aportante.	Omisión de información sobre aportes que los partidos políticos realizan a campañas electorales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría estar siendo realizada por personas que, valiéndose de donaciones efectuadas previamente al Partido Político que representa el Candidato de su preferencia, financian dicha Campaña sin tener restricción frente al límite del porcentaje de los recursos aportados de manera directa.	es de público conocimiento que el mencionado partido pertenece a una Iglesia Cristiana, las cuales presentan una vulnerabilidad especial en el lavado de activos, lo que contrasta con los \$6.128 millones a que tienen derecho por la reposición de votos, cifra representa tan solo el 29.44% del monto total invertido https://www.semana.com/nacion/articulo/asi-se-repartira-el-dinero-de-la-reposicion-de-votos-de-las-elecciones/560275). II. Al día 14 de junio de 2018, junto con los recursos entregados durante la primera vuelta, la campaña de Duque adeudaba a su partido \$3.200.000.000. (https://www.elheraldo.co/politica/las-finanzas-de-petro-y-duque-en-la-campana-de-segunda-vuelta-506768).

Anexo 1: Inv. justificación alertas

Artículo	ALERTAS	DESCRIPCIÓN	INVESTIGACIONES QUE LLEVAN A
	(CONDUCTAS IRREGULARES)		DETERMINAR LAS ALERTAS
	Omisión de apertura de cuenta y designación de Gerente de Campaña.	Los candidatos a elección popular, están omitiendo la obligación de apertura de cuenta bancaria y designación de Gerente de Campaña, tal como lo señala el artículo 25 de la Ley 1475, respecto de los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales.	I. En la información consultada en el aplicativo Cuentas Claras, referente a las últimas elecciones legislativas, se encontró que 83 candidatos asumían la posición de Gerente y Candidato. De igual forma, se pudo establecer que de los 2.493 candidatos a las diferentes circunscripciones, solo el 38.64% de ellos es decir, 949 candidatos, reportaron el manejo de los recursos a través de una cuenta bancaria y el 61.36%, representado en 1.544 candidatos, dejaron de hacerlo (investigación realizada por Transparencia por Colombia a partir de la información reportada por los candidatos en el aplicativo Cuentas Claras).
	Gerente de Campaña que funge como contratista con el Estado.	En algunos casos, el Gerente de la Campaña Electoral, figura como Contratista con el Estado.	II. La firma Marketmedios Comunicaciones S. A., cuyo representante legal es Mauricio Prieto Uribe, hermano de Roberto Prieto Uribe
	Insuficiencia operativa en el Gerenciamiento de Campañas Electorales	Es posible que los Gerentes de campaña no cuenten con la capacidad operativa y logística para representar a varios candidatos y en algunos casos, están representando a más de 50 campañas electorales, lo que podría desembocar en una carencia de independencia y profesionalismo.	(exgerente de la campaña de Juan Manuel Santos), venía contratando con varios estamentos del Estado desde el 2003. Una vez Santos ganó la presidencia en el 2010 y posteriormente fue reelegido en el 2014, la firma ganó múltiples licitaciones y contratos otorgados de manera directa. La Procuraduría hasta el momento ha podido documentar contratos por cerca de 20.000 millones (https://www.semana.com/nacion/articulo/los-contratos-de-roberto-prieto-con-elestado/518567).
	Personas que aparecen afiliados al SISBEN financiando campañas.	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales podría llegar a ser realizada por personas que figuran afiliadas al SISBEN.	III. Uno de los casos que llamó la atención al realizar una búsqueda por cuenta propia en los datos registrados en el Aplicativo Cuentas Claras, fue la actividad realizada por la Sra. IVONN LORENA PINEDA CAÑÓN, Gerente de campaña del partido MIRA, cuya gestión abarcó Municipios
	Créditos superiores a 50 S.M.M.L.V.otorgados por personas naturales	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales, podría llegar a ser realizada por personas naturales que financian grandes sumas de dinero sin que exista una certeza de su origen.	como Quindío, Risaralda, Tolima, Santander y varias ciudades de Europa en países como: España, Italia, Francia, Suiza, Alemania, Bélgica, Inglaterra, Suecia, obteniendo reembolso de gastos por más de \$522.597.314 (investigación realizada por Transparencia por Colombia a partir de la información reportada por los candidatos en el aplicativo Cuentas Claras).
	Financiación realizada por Entidades sin ánimo de lucro	La financiación con aportes privados a las Campañas Electorales en algunos casos podría estar siendo realizada por entidades sin ánimo de lucro.	IV. Si bien no es un delito, llama la atención que beneficiarios de programas sociales, cuenten con los recursos para hacer aportes significativos a un Candidato. Tal es el caso de los aportes que se realizaron a la lista del Concejo de Bogotá para el año 2015, para el mismo partico.
	Contador y/o Gerente de Campaña con antecedentes disciplinarios	En algunos casos, el Contador y/o Gerente de Campaña puede figurar con antecedentes disciplinarios.	un donante con un puntaje en SISBEN de 64.34, realizó 22 aportes de \$1.454.545, adicionalmente aparece como contratista en SECOP, sumado a los aportes de otro financiador con un puntaje de 59.03, realizó 22 aportes por \$227.273 y 22 aportes por \$318.182 (Este dato surge de un
	Actividad comercial del prestador del servicio	En algunos casos, los servicios profesionales están siendo prestados por personas naturales y/o sociedades con actividades comerciales distintas a la naturaleza del servicio cobrado.	cruce elaborado por Transparencia por Colombia entre los datos registrados por los candidatos en el Aplicativo Cuentas Claras para las elecciones territoriales del año 2015 y la búsqueda de documentos de identificación en la página web del SISBEN).

ALERTAS	MARCO NORMATIVO
(CONDUCTAS IRREGULARES)	""ADTÍCULO 27 EINANCIACIÓN DECULEDO. Co probíbos los siguientes fuentes de financiación
Personas jurídicas que administran recursos públicos financian	""ARTÍCULO 27. FINANCIACIÓN PROHIBIDA. Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas: []
campañas electorales	7. Las que provengan de personas naturales o jurídicas [] que administren recursos públicos o parafiscales []".
	Ley 1475 de 2011. Artículo 27."
Servidores públicos que financian campañas electorales	"ARTICULO 110. Se prohíbe a quienes desempeñan funciones públicas hacer contribución alguna a los partidos, movimientos o candidatos, o inducir a otros a que lo hagan, salvo las excepciones que establezca la ley. El incumplimiento de cualquiera de estas prohibiciones será causal de remoción del cargo o de pérdida de la investidura". Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 110.
	"ARTÍCULO 27. FINANCIACIÓN PROHIBIDA. Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas: []
	6. Las que provengan de personas que desempeñan funciones públicas, excepto de los miembros de corporaciones públicas de elección popular, quienes podrán realizar aportes voluntarios a las organizaciones políticas a las que pertenezcan, con destino a la financiación de su funcionamiento y a las campañas electorales en las que participen, de acuerdo con los límites a la financiación privada previstos en el artículo 25 de la presente ley. []".
	Ley 1475 de 2011. Artículo 27."
Personas que aparecen como	""ARTÍCULO 27. FINANCIACIÓN PROHIBIDA. Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas: []
fallecidas financiando campañas electorales	4. Las contribuciones anónimas. []".
	Ley 1475 de 2011. Artículo 27."
Personas que hayan perdido	""ARTÍCULO 27. FINANCIACIÓN PROHIBIDA. Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas: []
temporalmente sus derechos políticos financiando campañas electorales	5. Las de personas naturales contra las cuales se hubiere formulado acusación o imputación en un proceso penal por delitos relacionados con la financiación, pertenencia o promoción de grupos armados ilegales, narcotráfico, delitos contra la administración pública, contra los mecanismos de participación democrática y de lesa humanidad. []".
	Ley 1475 de 2011. Artículo 27.
	"ARTÍCULO 323 - LAVADO DE ACTIVOS. El que adquiera, resguarde, invierta, transporte, transforme, custodie o administre bienes que tengan su origen mediato o inmediato en actividades de tráfico de migrantes, trata de personas, extorsión, enriquecimiento ilícito, secuestro extorsivo, rebelión, tráfico de armas, delitos contra el sistema financiero, la administración pública, o vinculados con el producto de los delitos objeto de un concierto para delinquir, relacionada con el tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias sicotrópicas,
	o les dé a los bienes provenientes de dichos actividades apariencia de legalidad o los legalice, oculte o encubra la verdadera naturaleza, origen, ubicación, destino, movimiento o derecho

Anexo 1: Marco Normativo

ALERTAS	MARCO NORMATIVO
Personas naturales o jurídicas relacionadas con delitos de lavado de activos y/o narcotráfico financiando campañas electorales	sobre tales bienes o realice cualquier otro acto para ocultar o encubrir su origen ilícito, incurrirá por esa sola conducto, en prisión de seis a quince años y multa de quinientos a cincuenta mil salarios mínimos legales mensuales vigentes []". Ley 599 de 2000. Artículo 323."
Personas naturales o jurídicas cuya identificación resulte anónima financiando campañas electorales	""ARTÍCULO 27. FINANCIACIÓN PROHIBIDA. Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas: [] 4. Las contribuciones anónimas. []". Ley 1475 de 2011. Artículo 27."
Personas naturales o jurídicas cuyos ingresos se hayan originado en más de un 50% en contratos y/o subsidios estatales financiando campañas electorales	""ARTÍCULO 27. FINANCIACIÓN PROHIBIDA. Se prohíben las siguientes fuentes de financiación de los partidos, movimientos políticos y campañas: [] 7. Las que provengan de personas naturales o jurídicas cuyos ingresos en el año anterior se hayan originado en más de un cincuenta por ciento de contratos o subsidios estatales []". Ley 1475 de 2011. Artículo 27."
Candidatos tienen gastos superiores a topes permitidos	""ARTÍCULO 109. []También se podrá limitar el monto de los gastos que los partidos, movimientos, grupos significativos de ciudadanos o candidatos puedan realizar en las campañas electorales, así como la máxima cuantía de las contribuciones privadas, de acuerdo con la ley. [] Para las elecciones que se celebren a partir de la vigencia del presente acto legislativo, la violación de los topes máximos de financiación de las campañas, debidamente comprobada, será sancionada con la pérdida de investidura o del cargo. La ley reglamentará los demás efectos por la violación de este precepto. []". Constitución Política de Colombia de 1991. Artículo 109. "ARTÍCULO 24. LÍMITES AL MONTO DE GASTOS. Los límites de gastos de las campañas electorales a los distintos cargos y corporaciones de elección popular serán fijados por el Consejo Nacional Electoral en el mes de enero de cada año, teniendo en cuenta los costos reales de las campañas, el correspondiente censo electoral y la apropiación presupuestal para la financiación estatal de las mismas. []". Ley 1475 de 2011. Artículo 23. "ARTÍCULO 26. PÉRDIDA DEL CARGO POR VIOLACIÓN DE LOS LÍMITES AL MONTO DE GASTOS. La violación de los límites al monto de gastos de las campañas electorales, se sancionará con la pérdida del cargo [] Una vez establecida la violación de los límites al monto de gastos, el Consejo Nacional Electoral presentará ante la autoridad competente la correspondiente solicitud de pérdida del cargo". Ley 1475 de 2011. Artículo 26."

Anexo 1: Marco Normativo

ALERTAS (CONDUCTAS IRREGULARES)	MARCO NORMATIVO
Candidatos y partidos recaudan contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% del límite de gastos aprobado por el CNE para campañas legislativas y territoriales	 "ARTÍCULO 23. LÍMITES A LA FINANCIACIÓN PRIVADA. Ningún partido, movimiento, grupo significativo de ciudadanos, candidato o campaña [] podrá recaudar contribuciones y donaciones individuales superiores al 10% de dicho valor total. []". Ley 1475 de 2011. Artículo 23.
Campaña presidencial recibe aportes o donaciones de personas naturales superiores al dos por ciento (2%) del monto fijado como tope de campaña Candidatos presidenciales y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil superan, conjuntamente, el cuarto por ciento (4%) del tope fijado por el CNE	""ARTÍCULO 14. MONTO MÁXIMO DE LAS CONTRIBUCIONES O DONACIONES POR PARTE DE PARTICULARES. El veinte por ciento (20%) del tope de los gastos de las campañas presidenciales podrá ser financiado por personas naturales; sin embargo, las campañas presidenciales no podrán recibir aportes o donaciones individuales de personas naturales sino hasta el dos por ciento (2%) del monto fijado como tope de la campaña. Los aportes de los candidatos y sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil no podrán superar en conjunto el cuatro por ciento (4%) del monto fijado como tope por el Consejo Nacional Electoral". Ley 996 de 2005. Artículo 14.
"Personas que financiaron campañas a la Presidencia, Gobernación, Alcaldía o Congreso con aportes superiores al 2% de las sumas máximas permitidas, celebran contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. Personas dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política."	"ARTÍCULO 33. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. Modifíquese el artículo 2° de la Ley 1474 de 2011, el cual quedará así: Artículo 2°. Inhabilidad para contratar de quienes financien campañas políticas. El numeral 1 del artículo 80 de la Ley 80 de 1993 tendrá un nuevo literal k), el cual quedará así: Las personas naturales o jurídicas que hayan financiado campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, a las alcaldías o al Congreso de la República, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir por los candidatos en las campañas electorales en cada circunscripción electoral, quienes no podrán celebrar contratos con las entidades públicas, incluso descentralizadas, del respectivo nivel administrativo para el cual fue elegido el candidato. La inhabilidad se extenderá por todo el período para el cual el candidato fue elegido. Esta causal también operará para las personas que se encuentren dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil de la persona que ha financiado la campaña política. Esta inhabilidad comprenderá también a las personas jurídicas en las cuales el representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes hayan financiado directamente o por interpuesta persona campañas políticas a la Presidencia de la República, a las gobernaciones, las alcaldías o al Congreso de la República. La inhabilidad contemplada en esta norma no se aplicará respecto de los contratos de prestación de servicios profesionales".

	Anexo I: Marco Normativo
ALERTAS (CONDUCTAS IRREGULARES)	MARCO NORMATIVO
Omisión de información sobre aportes que los candidatos realizaron a sus propias campañas políticas	""Artículo 18. Informes públicos. Los partidos, movimientos y las organizaciones adscritas a los grupos o movimientos sociales a los que alude esta ley y las personas jurídicas que los apoyen deberán presentar ante el Consejo Nacional Electoral informes públicos sobre: a) Los ingresos y egresos anuales del partido o del movimiento antes del 31 de enero de cada año; b) La destinación y ejecución de los dineros públicos que les fueron asignados; y c) Los ingresos obtenidos y los gastos realizados durante las campañas. Este balance deberá ser presentado a más tardar un (1) mes después del correspondiente debate electoral. []".
Omisión de información sobre aportes que los partidos políticos	Ley 130 de 1994. Artículo 20.
	"Artículo 20. Fuentes de Financiación. Los candidatos de los partidos, movimientos y grupos significativos de ciudadanos inscritos a cargos o corporaciones de elección popular, podrán acudir a las siguientes fuentes para la financiación de sus campañas electorales: 1. Los recursos propios de origen privado que los partidos y movimientos políticos destinen para el financiamiento de las campañas en las que participen. 2. Los créditos o aportes que provengan del patrimonio de los candidatos, de sus cónyuges o de sus compañeros permanentes, o de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad. 3. Las contribuciones, donaciones y créditos, en dinero o en especie, que realicen los particulares. [] 5. Los ingresos originados en actos públicos, publicaciones y/o cualquier otra actividad lucrativa del partido o movimiento. []".
realizan a campañas electorales	Ley 1475 de 2011. Artículo 20.
	"Artículo 25. Administración de los recursos y presentación de informes. [] Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubiere participado dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la votación. Los gerentes de campaña y candidatos deberán presentar ante el respectivo partido, movimiento político o grupo significativo de ciudadanos los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas dentro del mes siguiente a la fecha de la votación. PARÁGRAFO 10. Los informes que corresponde presentar a los partidos y movimientos políticos ante el Consejo Nacional Electoral se elaborarán con base en los informes parciales que les presenten los gerentes y/o candidatos, de conformidad con la reglamentación a que se refiere el artículo anterior. Dichos informes incluirán el manejo dado a los anticipos y los demás gastos realizados con cargo a los recursos propios. []".
	Ley 1475 de 2011. Artículo 25.
	"Artículo primero. Presentación de informes de ingresos y gastos de campaña a través del software aplicativo Cuentas Claras. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos presentarán ante el Consejo Nacional Electoral - Fondo Nacional de Financiación Política, los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubieren participado, en formato electrónico a través del Software aplicativo ""CUENTAS CLARAS"" www.cnecuentasclaras.com, único mecanismo oficial de rendición de los informes. Los gerentes de campaña y candidatos deberán diligenciar los informes individuales de ingresos y gastos de sus campañas a través del Software aplicativo ""CUENTAS CLARAS"", sin perjuicio de su presentación en medio físico ante los respectivos partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos, []".

Anexo 1: Marco Normativo

"Artículo décimo. Responsabilidades de los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos en la presentación de informes. Los partidos, movimientos políticos y grupos significativos de ciudadanos serán responsables por la presentación en debida forma, ante el Consejo Nacional Electoral - Fondo Nacional de Financiación Política de los informes consolidados de ingresos y gastos de las campañas electorales en las que hubieren participado en formato electrónico a través del Software aplicativo ""CUENTAS CLARAS"" www. cnecuentasclaras.com, el cual se elaborará con base en los informes individuales, libros y soportes contables que les presenten los gerentes y/o candidatos [...]".

"Artículo décimo tercero. Falsedad de la información. La falsedad o falta de veracidad debidamente comprobada de los datos contenidos en los informes de ingresos y gastos de campaña enviados a través del Software aplicativo ""CUENTAS CLARAS"" será sancionada en los términos de la Ley 130 de 1994 y 1475 de 2011".

Resolución 3097 de 2017. Artículos primero, décimo y décimo tercero."

Omisión de apertura de cuenta y designación de Gerente de Campaña.

Gerente de Campaña que funge como contratista con el Estado.

Insuficiencia operativa en el Gerenciamiento de Campañas Electorales

Personas que aparecen afiliados al SISBEN financiando campañas.

Créditos superiores a 50 S.M.M.L.V.otorgados por personas naturales

Financiación realizada por Entidades sin ánimo de lucro

Contador y/o Gerente de Campaña con antecedentes disciplinarios

Actividad comercial del prestador del servicio ""Artículo 25. Administración de los recursos y presentación de informes. Los recursos de las campañas electorales cuyo monto máximo de gastos sea superior a doscientos (200) salarios mínimos legales mensuales originados en fuentes de financiación privada serán administrados por los gerentes de campaña designados por los candidatos a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas cuando se trate de listas con voto preferente. En los casos de listas cerradas el gerente será designado de común acuerdo por los candidatos o, en su defecto, por el partido, movimiento o comité promotor del grupo significativo de ciudadanos. Los recursos en dinero se recibirán y administrarán a través de una cuenta única que el gerente de campaña abrirá en una entidad financiera legalmente autorizada, quien podrá igualmente, bajo su responsabilidad, abrir las subcuentas que considere necesarias para la descentralización de la campaña [...]".

Ley 1475 de 2011. Artículo 25.

"Artículo 1o. Del Contador Público. Se entiende por Contador Público la persona natural que, mediante la inscripción que acredite su competencia profesional en los términos de la presente Ley, está facultada para dar fe pública de hechos propios del ámbito de su profesión, dictaminar sobre estados financieros, y realizar las demás actividades relacionadas con la ciencia contable en general. La relación de dependencia laboral inhabilita al Contador para dar fe pública sobre actos que interesen a su empleador. Esta inhabilidad no se aplica a los revisores fiscales, ni a los Contadores Públicos que presten sus servicios a sociedades que no estén obligadas, por la ley o por estatutos, a tener revisor fiscal.

Artículo 10. De la fe pública. La atestación o firma de un Contador Público en los actos propios de su profesión hará presumir, salvo prueba en contrario, que el acto respectivo se ajusta a los requisitos legales, lo mismo que a los estatutarios en casos de personas jurídicas. Tratándose de balances, se presumirá además que los saldos se han tomado fielmente de los libros, que éstos se ajustan a las normas legales y que las cifras registradas en ellos reflejan en forma fidedigna la correspondiente situación financiera en la fecha del balance.

Parágrafo. Los Contadores Públicos, cuando otorguen fe pública en materia contable, se asimilarán a funcionarios públicos para efectos de las sanciones penales por los delitos que cometieren en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, sin perjuicio de las responsabilidades de orden civil que hubiere lugar conforme a las leyes.

Artículo 50. Cuando un Contador Público sea requerido para actuar como auditor externo, Revisor Fiscal, interventor de cuentas o árbitro en controversia de orden contable, se abstendrá de aceptar tal designación si tiene, con alguna de las partes, parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, primero civil, segundo de afinidad o si median vínculos económicos, amistad íntima o enemistad grave, intereses comunes o cualquier otra circunstancia que pueda restarle independencia u objetividad a sus conceptos o actuaciones".

Ley 43 de 1990. Artículos 1, 10 y 50."

Proyecto: "Incidencia para la adopción de acciones de cooperación interinstitucional para el control al financiamiento de las campañas políticas"

Formulario de Registros de Indicios

Descarga aquí el formulario

ACLARACIÓN

La información que se presenta en este Anexo bajo la columna denominada INVESTIGACIONES QUE LLEVAN A

(CONDUCTAS IRREGULARES) DETERMINAR LAS ALERTAS, busca generar alertas en torno a los casos o patrones que podrían determinar una eventual irregularidad en el financiamiento de la política o en los procesos de contratación celebrados por las personas naturales o jurídicas mencionadas. En todos los casos, las alertas generadas requerirían la investigación correspondiente por parte de las autoridades competentes para determinar si efectivamente se ha incurrido en irregularidades.

Particularmente, en el caso de Compensar, no se evidencia un sustento que permitiera afirmar una relación entre el registro de crédito a una campaña en 2015 y la posterior obtención de contratos en 2017 en Bogotá.





